

La propiedad de un monte fue causa de largo litigio entre el Real Monasterio de Santa María de Miraflores y el de San Pedro de Cardena. Según el monasterio de Miraflores, su edificio databa de principios del siglo XV, cuando Enrique III edificó los Reales Palacios de Miraflores en un paraje conocido como El Parque, que procedió a cercar y amojonar, prohibiendo *que persona alguna no fuese osada de entrar a rozar, cazar, pescar, cortar ni pacer dentro de dicho Parque*. Cuarenta años después, en 1441, los funcionarios reales denunciaron ante Juan II que el monasterio de Cardena se había *intrusado* en el monte, que desde entonces será tenido por *litigioso*. Poco después, dicho monarca funda en los Reales Palacios de Miraflores el Monasterio, al que dota con todo el Parque, *con todas sus tierras, prados, pastos, dehesas, río y términos según la forma que lo había apartado, cercado y poseído el Señor Rey D. Enrique su Padre*. La orden de la Cartuja toma posesión el 24 de febrero de 1442, *contando con la aprobación de la Silla Apostólica y de todos los Grandes, Prelados y Ministros del Reino*, lo que no impidió que Cardena continuase el aprovechamiento del monte, parte del cual estaba dentro de la cerca. En esa situación se siguió durante siglos. El litigio prosigue en 1741, en que por decreto de la Cámara, de 14 de junio, se citó a las partes, momento en el cual Miraflores presentó un *Plan, o paño de pintura, en que se demostraba el referido término del parque deslindado*, que es el que aquí se reproduce. A la vista de las alegaciones de Cardena, Miraflores aduce diversos casos en los que la jurisprudencia había fallado siempre a favor de reponer en todos sus términos las fundaciones por Real Patronato, fuesen cuales fuesen las escrituras posteriores en contrario. Se comprenderá ahora lo de ordenar la copia de privilegios. (AGS).

gidor de Villarcayo sobre el por menor que contienen los valles, juntas y merindades de sus partidos, por lo que faltan por evaquar en el todo desta provinzia 1.123 operaciones. Resultaba que ni en Burgos ni en el propio Santander había noticias escritas acerca de la composición de sus valles. Cuando en diciembre de 1751 pide la Junta que se le informe del estado de las operaciones y de los pueblos que faltaban por asignar y operar, Carlos Morquecho contesta en estos términos: *En el día es ympracticable su conocimiento*, a causa de faltar algunas noticias *de los pueblos que comprehendan diferentes valles*, no habiéndola en la contaduría de esta intendencia. Tres meses más tarde escribe Morquecho a la Junta comunicando los resultados de su gestión: *Habiendo pedido al caballero gobernador de Laredo razón de los pueblos que comprehenden los valles y abadías de aquel partido para su verdadera inteligencia, me respondió no poderla dar, mediante que en aquellas oficinas sólo resultaba el por maior, precisamente el motivo para haverle instado a la averiguación*. Por fin, como se ha visto, a finales del 52 se está ya en condiciones de dar datos prácticamente exactos.

Para explicar por qué variaban los datos de un mes a otro, los informes solían contener notas del tenor de la siguiente, que corresponde a León: *De los des poblados no había razón en la contaduría de esta Yntendencia, y solo los que van describiendo y avisando los subdelegados son los de cuyo número se puede asegurar*. Así era. También se dio el caso contrario: reducir el número de pueblos en sucesivos informes. Así, Granada añade una nota al número de operaciones acabadas el 31 de diciembre de 1752: *La demostración antezedente va con concepto a los pueblos de esta provinzia, según la certificación que se dio en fin de diziembre de 1751, pero mediante a que muchos pueblos no han merecido operación, y sí agregarse a otros por ser sus barrios o arrabales, ha resultado que los predichos 309 pueblos operados son 303 operaciones*. Y como la Junta había exigido que los informes detallasen también el número de operaciones que estaban en proceso de averiguación, así como el número de las que todavía no se habían asignado a ningún subdelegado, el intendente de Granada añadía: *Y que los 76 que se dicen operando, son 73; y los 21 sin empezar son 15, lo que se manifestará perfectamente sólo quando se termine*.

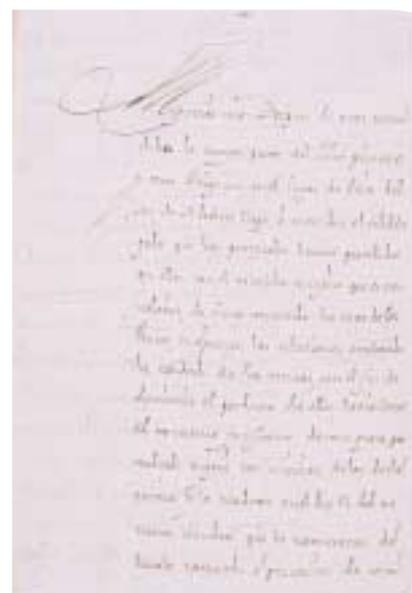
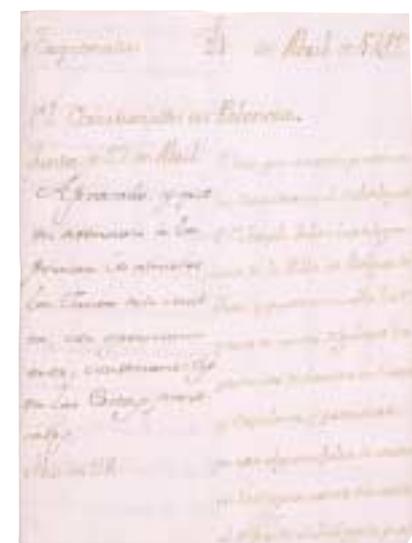
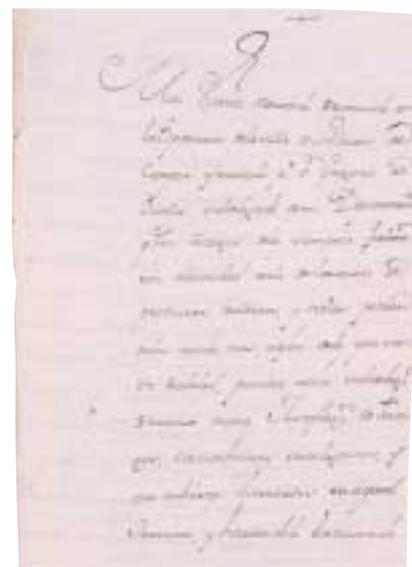
Torre de Mormojón, Dueñas, Villaviudas, Melgar de Yuso, Valle de Cerrato, Castrillo de Onielo. Esta lista de pueblos no forma parte de un examen de geografía. Es la relación de algunas poblaciones palentinas donde el Catastro no fue precisamente bien recibido. Y el hecho es que las operaciones de Palencia no presentaron anomalía alguna hasta 1752, una vez que la contaduría comienza a revisarlas, observando que en algunas comarcas todas las operaciones aparecían con valoraciones muy por bajo de lo que era de dominio común. En febrero del 52, el intendente comunica a la Junta que, advertido por el contador, había enviado, *en comisión judicial y secreta*, al escribano Joseph de Rebollar para pasar a los pueblos afectados y recibir justificación con personas fidedignas, quien, tras visitarlas todas, entre ellas Torre de Mormojón, Dueñas y Villaviudas, le informaba que todas habían actuado con malicia, reduciendo los rendimientos, rebajando las calidades y hasta los precios, actuando de consuno los vecinos, que se habían estado reuniendo para ponerse de acuerdo en lo que se rebajaría a cada uno.

Días más tarde, el que escribe a la Junta es el comisionado, todavía en Torquemada, diciendo que en Villaviudas había dos hermanos comerciantes *de géneros nobles y otros de grueso* que surtían a Palencia, Salamanca y que también vendían en ferias, pero prácticamente nada en su pueblo, no sabiendo nada los peritos locales sobre sus utilidades, pues lo único de que eran conocedores era de la entrada y salida de cargas. Estos comerciantes, apellidados Durango, decían tener de utilidad al año uno de ellos 900 reales y el otro 150. Hechas las averiguaciones secretas pertinentes, supo el comisionado que su utilidad anual no era inferior a 12.000 reales, preguntando si podía anotársela sin más trámites.

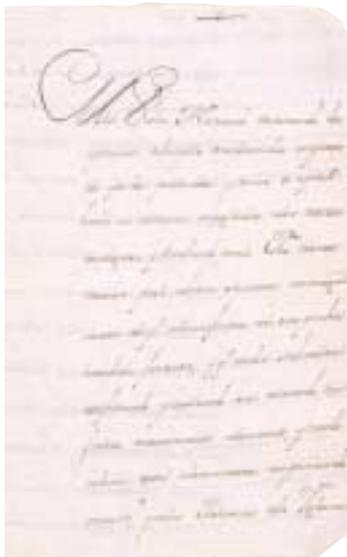
En abril la cosa va subiendo de tono, pues ahora recibe la Junta un escrito que informa de que en Melgar de Yuso el subdelegado, Joseph de Jalón, ha puesto presos a los capitulares y peritos al descubrir que habían falseado muchos datos de tierras, mediante *el artificio de incrementar los años de hueco*, de forma que, por ejemplo, una tierra de segunda calidad dedicada a lentejas, según los peritos se dejaba tres años de hueco por cada uno de cosecha, siendo la verdad que obtenía tres cosechas cada cuatro años, demostrándose también que habían dado la mitad de lo cierto al esquilmado de los ganados y reducido considerablemente la producción de las viñas. Su carta tenía por objeto pedir autorización para multarlos, pues para entonces había ordenado que *se les libertara de la cárcel por ser necesarios en sus labores*.

El 9 de junio, ya acabada Villaviudas, escribe alarmado el comisionado, pues al examinar los libros y ver los productos tan bajos, hizo la prueba con las tazmías, coincidiendo tan matemáticamente los datos que sus sospechas crecieron. Hechas las pertinentes averiguaciones, comunicaba a la Junta que todo el pueblo había caminado junto en faltar a la verdad, *componiendo entre sí que las tazmías, relaciones de los vecinos, información y reconocimiento del campo saliesen contestes* para que el subdelegado no conociese el engaño. Al constatar tales hechos, él en persona había repetido íntegra la operación, dando a continuación varias decenas de ejemplos de las diferencias resultantes; por ejemplo, las tierras de 1ª calidad no eran 403 quartas y 73 palos sino 2.638 quartas; las de 2ª, no eran 2.857 sino 4.143, invirtiéndose la relación en las de 3ª; las utilidades del común no eran 14 reales sino 4.912, y lo industrial pasaba de 24.733 a 71.985 reales, etc. Preguntaba a la Junta si podía dar por válida la segunda averiguación y proponía un sinfín de cárceles y multas. La Junta, precavida, le ordena que proceda a la lectura pública de la segunda averiguación y que informe de lo que suceda.

Y sucede que la villa se dirige también a la Junta manifestando que los nuevos peritos, aun siendo de Reinoso, pueblo confinante, habían padecido un grave error, pues *habían confundido obradas con quartas*, por lo que en las viñas les habían puesto unos rendimientos *absolutamente repugnantes*, lo que da lugar a nueva orden de la Junta de que se tome nueva declaración a los peritos, que reconocen que los productos que habían señalado en el segundo reconocimiento los dieron con equivocación y error, señalando otros, aceptados ahora por todos. La Junta, con estas idas y venidas, dejó de pronunciarse acerca de si le parecían o no adecuados los castigos propuestos por Mabe, lo que hizo que éste insistiese en ello meses después, señalando que, si no se les multaba, al menos se debía condenar a la villa a pagar los gastos de la primera operación. No se



Documentos relacionados con el conflicto que se describe en tierras palentinas. (AGS).



Otros documentos relativos al conflicto que se describe en tierras palentinas, en este caso corresponden ambos a Villaviudas. (AGS).



accede a ello, ordenando a Mabe que pase la operación a la contaduría y que dirija carta al concejo expresando que la Junta, aun sabiendo el grave castigo de que eran merecedores los peritos, capitulares y testigos de la sumaria, usaba de su benignidad para perdonar a la villa *por haber accedido sin nuevos artificios a dar por bueno lo averiguado en el segundo reconocimiento y en su ulterior rectificación.*

Tras esta resolución de lo de Villaviudas, el comisionado pasa a Valle de Cerrato, donde también anuncia cárcel para capitulares y peritos tras comprobar multitud de falsedades, procediendo asimismo a repetir la averiguación. La propuesta de castigo no se hizo esperar, siendo intención del comisionado aperebrir y *dar algún tiempo de prisión* a los alcaldes, regidores, procurador, testigos de la sumaria y peritos que reconocieron el campo, culpando como principal inductor a Diego Mathe, administrador del señor de la villa. Con independencia de lo anterior, proponía que el pueblo pagase todos los gastos de la primera operación. El conflicto zonal llegó hasta el extremo de implicar a una persona privilegiada, Francisco Chacón, cura y *beneficiado de preste* en Valle de Cerrato, que intentó sin éxito que los capitulares de Alva de Cerrato se uniesen a la confabulación. Los autos recogen parte de su discurso, pronunciado en el transcurso de una comida en la que se habían congregado todos los capitulares y peritos en una de las pausas de la evacuación del Interrogatorio. Les dijo el cura: *Yo bien tiesas se las tube a la audiencia en las respuestas generales de esta Villa del Valle de Cerrato, pues me salí con lo que quise, y lo mejor es, caballeros, oponerse a la única contribución, que uniéndose vuestras mercedes con esta villa, ay en ella una persona que ayudará por sí con cien doblones, y si vuestras mercedes gustan de convenir en ello, y darme a mi poder, yo iré a ponerlo en planta.* Los comensales no accedieron, alegando que *esta villa no se quiere oponer en manera alguna a los decretos de S.M.*, respuesta que provocó golpes airados del cura sobre la mesa y un nuevo alegato: *Bien se conoce que vuestras mercedes no tienen tesón, pues si todos los pueblos se las tubieran tiesas, y huviesen hecho lo que esta villa, no saldrían mal. Les deve aver dado a vuestras mercedes la audiencia sesos de mosquito.* (La causa del beneficiado pasó a la justicia eclesiástica tras la debida comunicación al obispo de Palencia).

Dueñas también fue objeto de nueva averiguación, sirviéndose esta vez el comisionado de ocho testigos de pueblos confinantes, resultando ahora un producto más de dos veces superior al del primer reconocimiento. Pero todo esto encrespó tanto los ánimos en el pueblo que el comisionado ya no se atrevió a decretar más grilletes, limitándose a hacer nuevos libros. Lo contaba así a la Junta: *En lo respectivo a Dueñas, no he tenido por conveniente prozeder con autos y prisiones contra la justicia y peritos de la primera sumaria, recelando de ello por los antecedentes de algún alboroto de aquella gente bulgar, por ser tan belicosa que con la maior libertad alborotan el lugar a desoras de la noche, sin miedo a la justicia, antes por haberse acobardado el alcalde maior desde que experimentó una especie de motín queriendo llevar un reo a la cárcel, viéndose precisado a no salir de casa sino de día, y aun ha obligado a enviar a las suias, con gente de custodia, a los individuos de la audiencia, porque no los golpeasen aquellas gentes desmandadas, como lo hizieron una noche antes desta providencia.* Sigue diciendo el comisionado que salió del pueblo, que tuvo que dar protección a los peritos forasteros y que dejaría pasar el tiempo antes de volver para proceder a la lectura pública.

La correspondencia de los meses siguientes proporciona nuevas noticias acerca de que la confabulación para la falsedad no había quedado circunscrita a los pueblos mencionados, habiéndose corroborado lo mismo en Castrillo de Onielo y en otros lugares, manifestando el intendente que ya no cabía confiar tan siquiera en peritos de los pueblos circunvecinos, lo que hizo que la Junta ordenase recabar la presencia de peritos y agrimensores de otros corregimientos, incluso no palentinos. Tras esos incidentes, el comisionado no volvió a plantear a la Junta situaciones como las descritas, en parte quizás por el motín de Dueñas y en parte porque desde Madrid no se apoyó en absoluto su política punitiva; la respuesta a la última comunicación sobre Dueñas fue ésta: *Que estando enmendado el daño de la falta de regulación de productos de la primera sumaria por lo que resulta de la segunda, suspenda V.S. los demás procedimientos.* La Junta preferirá algo de imperfección a la dureza, que era uno de los males que se quería erradicar del todavía vigente sistema fiscal.

EL CATASTRO ENTRA EN 1753 EN SU CUARTO AÑO:

la Junta quiere que sea el último

En el primer semestre de 1753 las averiguaciones experimentaron un fuerte impulso: el número de provincias que habían acabado en julio era bajo, pero ya son mayoría las que supuestamente rebasan el 90 por cien. Las atrasadas eran Galicia y Burgos (83 por cien acabado), Sevilla (77), Mancha (66) y Extremadura (54). Todas ellas fueron destinatarias de una dura advertencia por parte de la Junta, que se había propuesto terminar con el año. El hecho fue que el segundo semestre del 53 fue el de ritmo más galopante, pues la Junta no se cansó de instar a todos a terminar para esa Navidad.

Burgos, a pesar de su 83 por ciento operado, estaba realmente atrasado. Espinardo dio cuenta de haber en ejercicio todavía 32 audiencias, con otros tantos escribanos, 44 oficiales y 63 escribientes, lo que representa un total de 171 empleados. En cuanto al comisionado Del Río, tenía en activo 27 audiencias, formadas por otros tantos subdelegados, el mismo número de escribanos, 28 oficiales y 64 escribientes.

Extremadura, la más atrasada, fue objeto de especial atención. Una de las medidas fue ir destinando a ella a diversos subdelegados a medida que iban acabando en otras provincias. Uno de los enviados, Antonio López Vélez, procedía de Guadalajara, recibiendo a su paso por Madrid el encargo de que informara acerca de la marcha de las operaciones. En Badajoz estuvo varios días examinando lo existente en la contaduría, comprobando, en febrero del 53, que sólo se habían depositado en tal oficina 100 de las 360 operaciones, es decir, el 28 por ciento, aunque se le dijo que el comisionado tenía otras cuarenta en su casa, lo que elevaba el porcentaje de lo acabado al 39 por ciento, aunque, advertía, ninguna está revisada por la contaduría, y por otro lado tales porcentajes no se correspondían con lo certificado en diciembre anterior (54 por cien acabado). Destinado por Benagiar a Plasencia, a 20 leguas de Badajoz, se queja de que difícilmente podrá revisar nada de ese modo, aprovechando la oportunidad para pedir que se estableciera una segunda contaduría en su ciudad de residencia y para refrescar los conocimientos geográficos de la Junta: *Teniendo de diámetro esta provincia, desde el confín de Castilla hasta el de Andalucía, más de 60 leguas, es indispensable para el logro de la brevedad que la Junta establezca en Plasencia sugeto de su confianza en cuyo poder pongan las audiencias de 15 leguas en contorno sus operaciones, notándoles los defectos que tuvieren.* En prueba de su idoneidad, señala una docena de problemas detectados al vuelo, a su paso por Badajoz, referidos casi todos ellos a los sistemas de valoración del ganado por edades, a la utilidad dada a los bueyes que se arriendan para sementera y barbechera, a dehesas de las que no se daba su cabida y a varios puntos más, señalando dos importantes: que eran los subdelegados y no los pueblos los que designaban a los peritos y que las audiencias cobraban por hacer los memoriales; respecto al primero decía que, además de contravenir lo establecido, tal práctica estaba contribuyendo a difundir la voz de que *los peritos están sobornados por los jueces para dar valores y cabidas que no tienen las tierras*, en cuanto al segundo, manifestaba tener oído que *se ejecutan bastantes estafas de esta clase.*

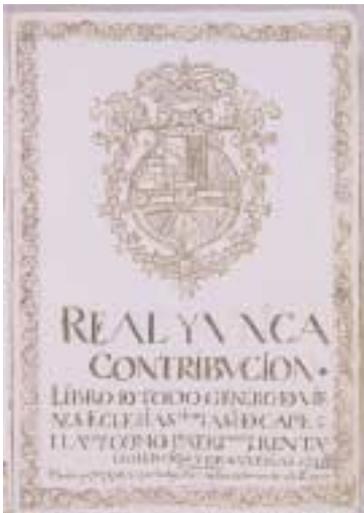
García Serón da noticia en octubre del 53 de que está llegando al final de las averiguaciones que se le habían encomendado en Galicia, hasta el punto de que podría estar ya todo en la contaduría si no fuera porque estaba rehaciendo las operaciones del *método de agras*. Este escrito llegó acompañado de un magnífico y monumental estadillo en donde *se reconocen las poblaciones que ay, cuya descripción no se ha podido apear hasta ahora en este Reyno*, clara alusión a la inexistencia hasta el Catastro de un nomenclátor de Galicia. Aprovechaba la ocasión para hacer ver la magnitud del trabajo realizado (*sube a varios millones el cúmulo de hojas y papeles*), que calificaba de *arduo e inaccesible*, pues en él *se conjuntan todas las dificultades que, aun esparcidas, hazen espinoso y no asequible este asunto*. Terminaba pidiendo que la Junta disimulara *sus yerros, hijos de mi ignorancia o desgracia, pero no a falta de cuydado, fidelidad ni deseo de azierto*. Serón comunica que dispone todavía de 12 audiencias en la «provincia» de Santiago y de 7 en la de Orense. Mientras, Castaños sencillamente calla y sigue haciendo a su manera.

Jaén presenta un fuerte avance en este año, en el que se terminan operaciones importantes, como fueron las de Úbeda, Torredonjimeno, Bailén, Vilches, Lupión, Alcaudete, Rus y Martos, población ésta con



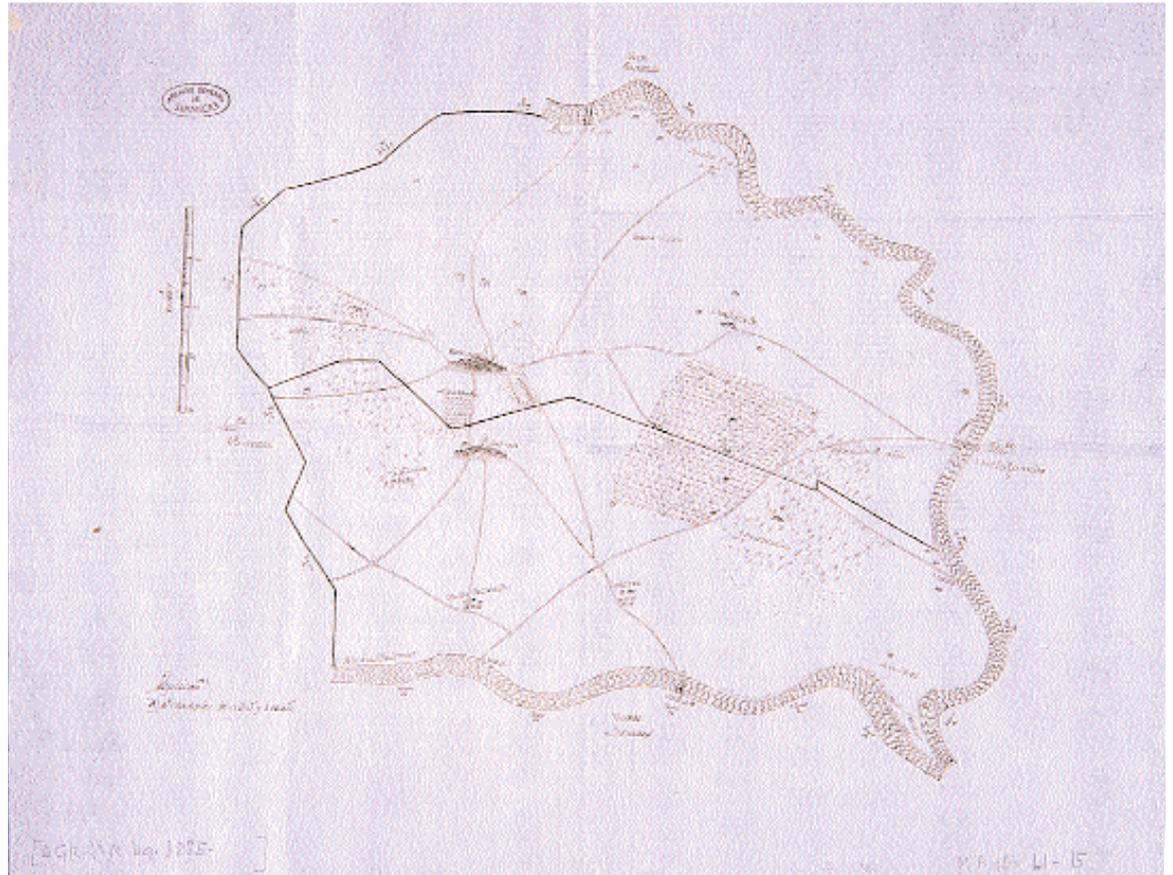
Primera página del resumen que Villaitre envía a la Junta tras finalizar la operación de Garcéz. (AGS).

Mapa de Tomás López del Adelantamiento de Cazorla. El comisionado de Jaén se dirigirá a la Junta planteándole cómo actuar ante lo que llama *indivisión de términos y comunidad de las quatro villas de el Adelantamiento de Cazorla, y lo interpoladas que están las tierras de vecinos, y forasteros hazendados*. Duda por ello cómo han de responder a la pregunta tercera del interrogatorio, señalando dos medios: que respondan que dicho territorio no tiene término señalado, o que formen un concepto por el número de medidas de tierra que juzguen hay en el término, y arreglado a él lo dibujen. La indivisión se da no sólo en las tierras de labor sino en sierra, monte, pasto y arbolado, pues todo ello está sujeto al privilegio de mancomunidad de pastos que gozan. Propone que para evitar perjuicios futuros y salvar el derecho de cada villa, *se convoquen los concejos de ellas para que a juicio de su vecindario y ganados hagan el señalamiento de la parte de monte alto y vajo que les deba pertenecer, sin que por eso se las derogue el privilegio de la comunidad*. La Junta aprobará *el medio de conbenirse entre sí las quatro villas sobre la porción de terreno de monte y pasto y utilidades que prudencialmente las pueda corresponder, sin perjuicio del derecho de comunidad que les deve quedar salvo*. Y se añade: *se prevenga al comisionado que jamás será conbeniente a las mencionadas quatro villas, que a cada una se le considere por la comunidad todo el territorio, ni todo el común aprovechamiento, porque pudieran ser injustamente gravadas*. (AHPJ).



Portada del libro maestro o raíz de eclesiásticos de Cazorla, que contiene tanto los bienes beneficiosos como los de patrimonio. (AHPJ).

Mapa de Bejijar y Lupión, elaborado por Pedro Padilla Jaca, subdelegado que operó ambas poblaciones. (AGS).



140.855 olivos y 35 molinos de aceite, como también 5 de zumaque. Martos, por cierto, había vivido meses atrás un breve conflicto al tener que ausentarse su gobernador, Juan de Melgar. Al actuar como subdelegado por su condición de corregidor, debía sustituirle en todo su alcalde mayor, Joseph Liborio Jordán; pero Villaitre no delega en él sino en otro subdelegado, Francisco Salazar. La Junta, a la que llega el asunto, lo pasa a Ensenada, que ordena que en el correo de esa misma noche (28 de noviembre del 52), se ordene a Villaitre que la subdelegación correspondía al alcalde mayor. Pero la operación más importante rematada en ese año es la de la capital, Jaén, con un término enorme de 118.523 fanegas (superado en todo caso por Quesada, que arrojó en la medición 131.223 fanegas). Jaén fue empezado por Villaitre (en febrero del 52) y terminado ya en noviembre por Velarde, que cerró la averiguación con la lectura pública el día 26 de ese mes.

En el resumen que se hace aparece como gran ciudad con 3.430 casas (que ocupaban 300 fanegas), 4.407 vecinos legos y 190 eclesiásticos, 4 castillos, 5 mesones, 15 hornos de pan y 36 molinos de aceite y harineros y con 17 conventos, 7 de ellos femeninos. Y como sucede siempre en esta provincia, se cuentan también los árboles de su capital: 55.304 frutales, almendros y granados; 4.675 morales; 549 nogales; 5.339 encinas; 2.500 álamos, 134.400 olivos (en 2.240 fanegas), 397.630 vides (en 661 fanegas). Y entre sus pagos, de nombre siempre poético, Nogueral, Puerta Nueva, La Mora, Cañada del Vicario, Cueva de la Olvidada... La ciudad aparece formada por 12 parroquias, una de ellas, la del Sagrario, dentro de la propia catedral.

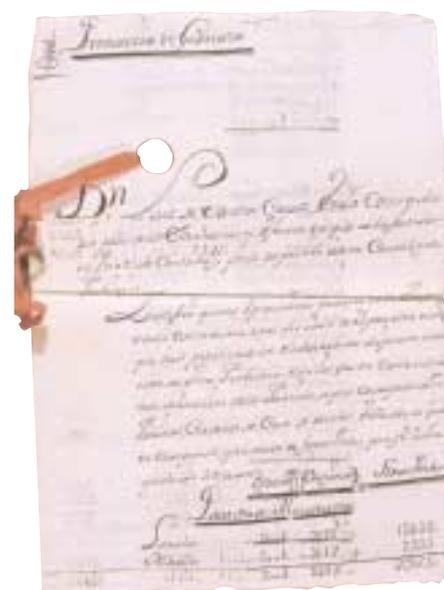
Mancha dice mantener en ese momento en activo a 45 empleados, todos ellos oficiales y escribientes salvo un subdelegado, que estaba operando Moral de Calatrava; esto parece significar que buena parte de los empleados se hallarían haciendo libros. Y por fin Sevilla, otra de las atrasadas, dirá que todavía tenía actuando a 106 empleados.

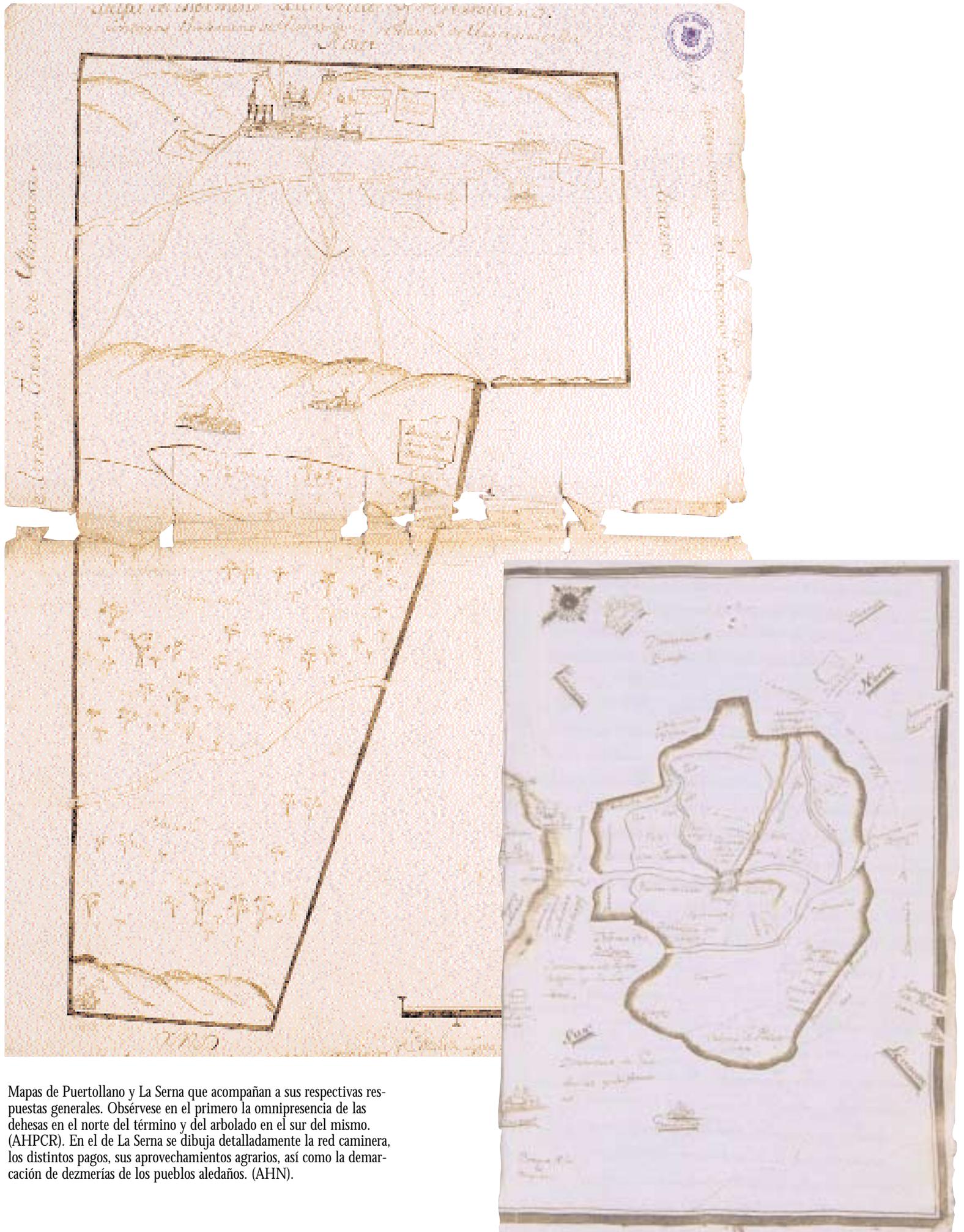
De algunas de las provincias que iban bien y estaban a punto de acabar, daremos algunas noticias. En Salamanca no quedaba para acabar más que la averiguación de esa ciudad, que había quedado organizada en mayo del 53 por su intendente, Joseph Joachim de Vereterra, días antes de partir para Aranjuez a donde había sido llamado para despachar con el rey. Al comunicarlo a la Junta, no parecía informado de que le esperaba un nuevo destino, la intendencia de Jaén, razón por la cual el plan que aquí se describe experimentaría algunos cambios aun antes de tomar posesión el nuevo intendente. En cualquier caso, la organización de Vereterra sirve perfectamente para conocer mejor la ciudad. Como responsable máximo de la Única dejó Vereterra al subdelegado Sebastián de Olalla, que fue durante años su verdadero brazo derecho. Antiguo corregidor de Sepúlveda y más tarde alcalde mayor de Ciudad Rodrigo, ocupaba a la sazón la subdelegación de rentas reales de Salamanca, habiendo sido el primer subdelegado nombrado por la Junta para dicha provincia.

Al dejarle el mando y la responsabilidad, Vereterra actuaba muy confiado, pues en su opinión había llevado muy bien la dirección de todos los asuntos con ocasión de una anterior ausencia suya a Vizcaya. Designada la cabeza, la distribución que realiza el intendente es la que se recoge a continuación. A Sebastián de Olalla se le hace cargo de la dirección general de la ciudad, y en particular de las parroquias de Santo Tomás y San Boal, así como de todo lo referente a la Universidad, colegio mayor de San Bartolomé e instrucción de los peritos que nombra el ayuntamiento para la evacuación de las respuestas generales. A Pedro Fernández de Aguilera se le confían las parroquias de San Julián y Sanctispiritu, así como los colegios militares del Rey, los de órdenes militares de Alcántara, Calatrava y San Juan, y las memorias de Pedro Vidal. Ygnacio Gómez de la Torre se ocupará de las parroquias de San Adrián y San Sebastián y de la recogida y examen de todos los instrumentos, cédulas y facultades reales de la ciudad, su compulsión, reconocimiento de las relaciones que presentasen en la secretaría, y pedir todas las relaciones de los conventos de religiosos y obras pías fundadas en ellos. Joseph



Certificaciones sobre la marcha de las averiguaciones catastrales dadas por las contadurías de Cuenca y Granada. (AGS).





Mapas de Puertollano y La Serna que acompañan a sus respectivas respuestas generales. Obsérvese en el primero la omnipresencia de las dehesas en el norte del término y del arbolado en el sur del mismo. (AHPCR). En el de La Serna se dibuja detalladamente la red caminera, los distintos pagos, sus aprovechamientos agrarios, así como la demarcación de dezmerías de los pueblos aledaños. (AHN).

Miguel Zahonero y Robles deberá actuar en San Martín y San Justo y averiguar también a las señoras de Sanctispiritu, el colegio de la Vega y la Casa Real de San Antón. Al profesor de la universidad Dr. Nicolás Rascón se le reparten San Benito y San Blas, el colegio mayor de Cuenca y todos los colegios menores, incluso el que llaman de los theólogos. Antonio Manjón deberá averiguar las parroquias de Santo Tomás, San Pablo y San Millán y el colegio mayor de Oviedo. Domingo Zevallos tendrá a su cargo las parroquias de San Matheo y Santa María de los Cavalleros y el colegio mayor del Arzobispo. A Pedro de la Sierra se le asignan las parroquias de San Juan de Baruales, San Marcos y La Magdalena, y también la Capilla Real de San Marcos. Ygnacio de Uña y Herrera toma a su cargo las parroquias de San Cristóbal y San Román y todos los conventos de religiosas, casas de doncellas huérfanas, el que llaman de las Viejas y las de la Penitencia y Recogidas, con todas sus obras pías. A Joseph Joachim Casquero le toca en suerte la catedral (incluida la mesa capitular y la fábrica) y las parroquias de San Isidro y San Bartolomé de los Apóstoles. Y por fin, a Ignacio Gutiérrez, las parroquias de Santa Olalla, Santa Cruz, San Lorenzo, Santiago y Santísima Trinidad, amén de los Hospitales de Ntra. Sra. del Amparo y Santa María la Blanca.

Todos los subdelegados llevarían un escribano en sus audiencias, actuando como principal el de la intendencia, Luis de Quirós y Escobar. Pero con la marcha de Vereterra se complica la operación de Salamanca, pues el intendente en funciones y alcalde mayor de Ciudad Rodrigo, Martín de las Heras Navarro, juzgó desmesurado el sistema operativo, formado por 11 subdelegados, 12 escribanos, 12 oficiales y 42 escribientes. En julio, al tomar posesión el nuevo intendente, el marqués de Villaitre, que había venido ejerciendo el mismo cargo en Jaén, da la razón a su alcalde mayor, proponiendo a la Junta una modificación sustantiva, dejando al cargo de la averiguación de la ciudad de Salamanca a un solo subdelegado, proponiendo mantener como tal al que Vereterra había dejado como director, Sebastián de Olalla. Éste es consultado por la Junta, mostrándose disconforme con la reforma, por considerar que la averiguación estaba lo suficientemente adelantada como para que cualquier cambio no hiciese otra cosa que entorpecer y retrasar. Estudiado el asunto por Puertonuevo, se pronuncia en estos términos: *Yo encuentro fundado el dictamen del marqués de Villaitre, porque no es Salamanca ciudad tan populosa que necesite de tantas audiencias para adelantar en un pueblo que, ni en el casco ni en su término se puede llamar ciudad mayor que Valladolid, Burgos y otras semejantes que se dirigieron por una sola mano.* Y añadía: *No es medio oportuno dar la dirección a tantos, porque cada uno será dueño de trabajar a su arbitrio.* Basado en esas y otras consideraciones, propone Puertonuevo que se faculte al intendente para proceder como mejor vea, y en particular para encomendar Salamanca a un solo subdelegado, recomendando avisar de tales decisiones a Olalla. La Junta, como siempre, ratificó e hizo suyas las propuestas de Puertonuevo.

Toledo viviría en el final del año el último episodio de la guerra que sin tregua había venido planteando el comisionado, incapaz de soportar la mayor autoridad del intendente, aunque en asuntos de la Única ambos fuesen igualmente soberanos. Las batallas del ambicioso y altivo Oma (recuérdese que un subdelegado le acusaba de actuar con *mucho ymperio*) se plantearon por lo que, en su opinión, había de incompetencia y falta de dedicación en el intendente. Todo ello fructificó finalmente en septiembre del 53, cuando Ensenada en persona escribe a Caballero descargándole de sus cometidos en la Única. Caballero se rebela ante la orden del todavía muy poderoso ministro, a quien escribe a vuelta de correo convencido como estaba que todo era resultado de las maquinaciones de Oma. En su escrito alude a que le sorprende mucho que tal decisión se adopte cuando sólo le faltan por concluir 8 operaciones de las 303 de su departamento, y más si tenía en cuenta que Oma sólo había realizado 150, es decir, la mitad que él. Para que no hubiese lugar a la duda, señala cuáles son exactamente las pendientes: Toledo, Talavera, Santa Olalla, Castañar de Ibor, Torijos, Villar del Pedroso, Sevilleja y Pinto. Hacía ver a Ensenada que, estando ya en el último paso, no le valían las razones dadas de ser conveniente que las perfeccionara Oma, y más cuando tal resolución dañaría gravemente su honor, y ello *sin que nada adelante el Real servicio.* Ensenada no dio marcha atrás, sacando a relucir en su respuesta que la causa última era el estado de salud de Caballero. Con esto se cerraba la participación de Caballero en la Única, quedando ahora Oma como dueño y señor de la misma en Toledo, dominio por el que tanto había venido batallando.



Dos portadas más de la documentación catastral de Cazorla. El que llaman *libro de becindario*, que debe corresponder al de cabezas de casa o del personal, y una de las portadas que se confeccionan para coser los memoriales o relaciones de los vecinos legos. (AHPJ).

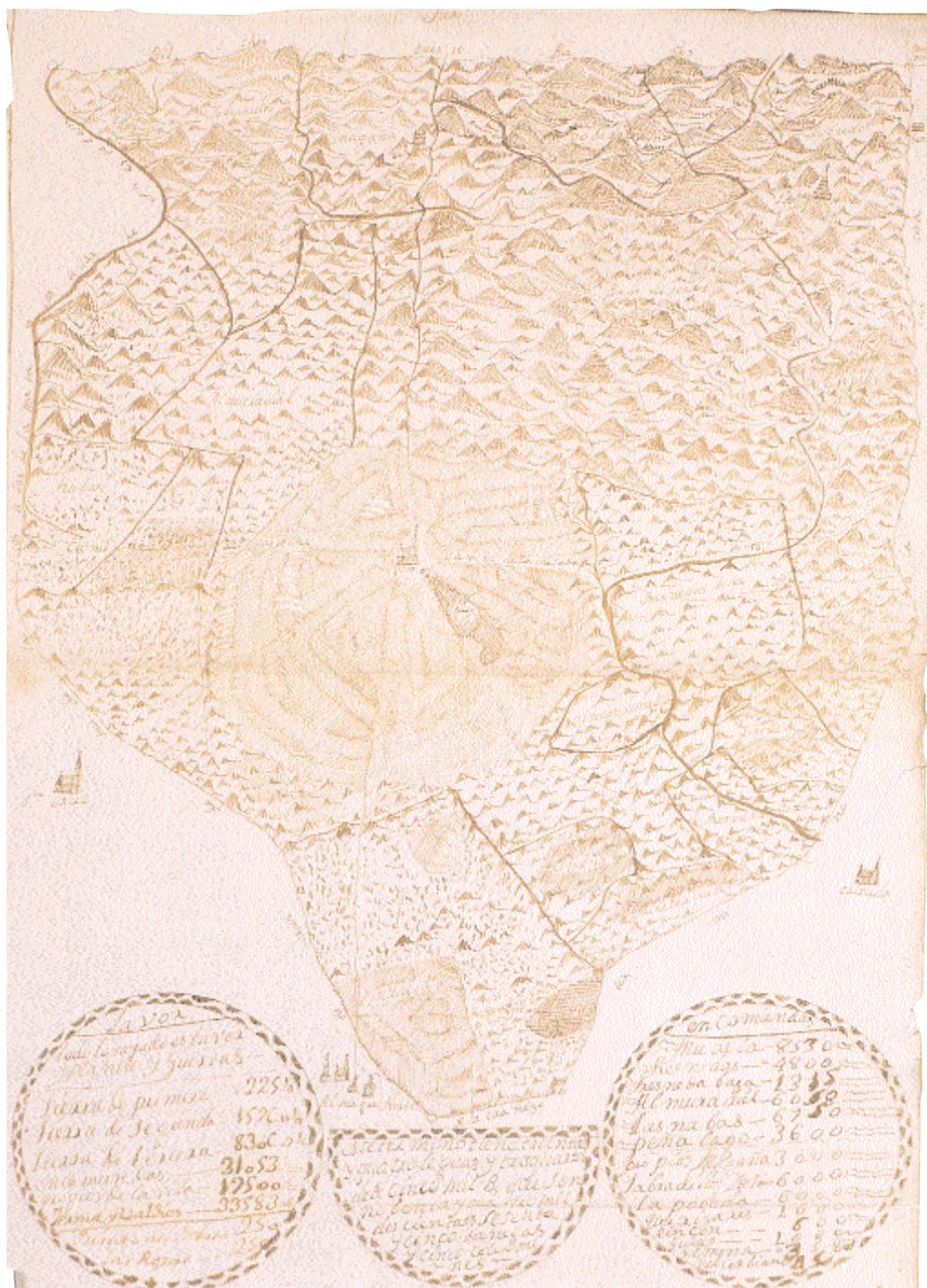


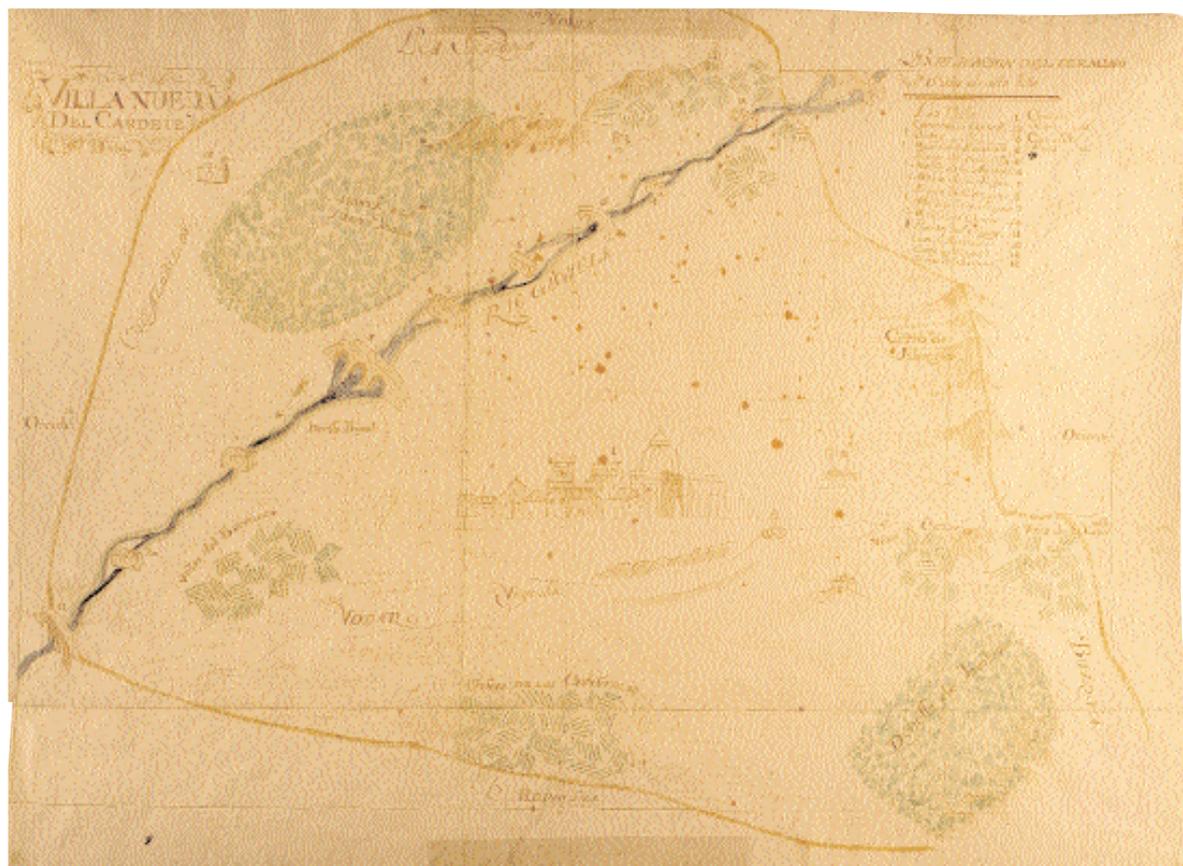


Este documento de Aguilar de Campoo toca una de las raíces de dos problemas al referirse a que, para muchas cuestiones, entre ellas los repartimientos de cargas, la Administración se seguía sirviendo del *Vecindario* de 1591, hecho en tiempos de Felipe II. A este hecho se atribuyó también en algunas provincias el que no dispusiesen cuando del Catastro de un nomenclátor actualizado de las poblaciones y despoblados que existían en las mismas. Uno de los informes remitidos por Salamanca contiene la explicación más verosímil de cómo era posible que ni siquiera se conociesen en los órganos de gobierno provinciales los pueblos de que estaba formada cada provincia: *Que no se pueden dar con separación los pueblos despoblados de los poblados respecto a que gobernándose aora el número de operaciones que se han debido y deben practhicar en esta provincia por la verificación hecha en el año 1590 para arreglar la recepturia del servicio ordinario, se reconoce que muchos de los pueblos que entonces se hallaban poblados, al presente se encuentran despoblados, y de menos en el número de villas que actualmente satisfacen las contribuciones reales ordinarias; dos o tres o más pueblos bajo de un término, coto y vela, por cuió motivo se ha executado en una su operación; y otros, al contrario, ha sido necesario separarlos por tener distinguidos sus límites y mojones, y algunos de dos jurisdicciones siendo un solo pueblo.* (AGS).

Mapa correspondiente a la población manchega del Viso del Marqués, confinante con términos de Almagro, Santa Cruz (de Mudela), Calzada (de Calatrava), etc. Sobresale el bastante logrado intento de representación del relieve, la perfecta delimitación del *ruedo* de la villa y el señalamiento de los pagos. En los medallones, a modo de cartelas, muchos datos, entre ellos el de su enorme perímetro (más de 34 leguas) y sobre todo el número y superficie de sus encomiendas, pues estamos en tierra de órdenes, en este caso de Calatrava. (AHPCR).

Hecho balance a final de año, los resultados fueron estar acabadas: Ávila, Cuenca, Galicia, Guadalajara, León, Madrid, Murcia, Palencia, Salamanca, Toro y Valladolid, la mitad de las provincias, lo que quedaba muy lejos de los propósitos de la Junta de haber terminado todo esa navidad. Prácticamente finalizadas se encontraban Burgos, Granada y Toledo, quedando ahora más rezagadas Extremadura, Jaén, La Mancha, Sevilla, Segovia y Soria. Sin embargo, la realidad se iba a demostrar peor. En Segovia, al producirse el cambio de intendente por la muerte de Velarde, lo que se descubre es que eran numerosas las operaciones mal hechas, por lo que también era obligado repetirlas. Lo de Murcia estaba aún por saberse con certeza, pero faltaba poco para tener que tomar la decisión más grave en toda la historia del Catastro: repetir íntegra toda la provincia. Y en Madrid, todo el mundo parecía haber olvidado que había que averiguar la Villa y Corte, cuya operación se inició precisamente en el último mes del 53.





Mapas del término de Villanueva del Cardete y del casco de Alquife, villa en las Alpujarras que formaba parte del *marquesado de Senete*, y a diez leguas de la capital. El mapa superior aparece dominado por el curso del Cigüela, que a un lado deja una parte más montuosa y al otro el asiento de la villa y sus principales tierras de cultivo. En el curso del río se dibujan tres puentes y lo que parece ser una presa, capaz de dar salida al agua por tres bocas o aliviaderos. Sobresale también la existencia de varios molinos, distribuidos tanto aguas abajo como aguas arriba. Próxima a la presa, la dehesa boyal, tan importante en la vida de los pueblos de entonces, por depender de su calidad y superficie el posible mantenimiento de más o menos ganado de labor. Las numerosas manchas de viñedo quedan también reflejadas. (AHPCR). En cuanto al dibujo de Alquife, destaca la representación en primer plano de Sierra Nevada y, sobre todo, el bien logrado relieve escarpado con la anotación de *minas de yerro* en la ladera. En la cumbre, el que llaman *castillo del lugar*; y abajo, las casas mirando todas a solana, la acequia (*sequia del lugar*), los huertos con morales y la mancha de castaños. (AHPG).





Portada del libro del mayor hacendado de Burgos. Como se trata en el texto, estamos ante un nombre equívoco, pues estos libros contenían en realidad la relación de las mayores casas de diezmos, es decir, sujetas y no exentas de diezmo. Tal salvedad queda recogida en la portada de abajo, correspondiente a la misma documentación en la provincia de Valladolid: *Relación que se forma de el azendado maior que existe en cada pueblo conforme a lo prebenido... para no incluir a los exemptos de pagar diezmos.* (AGS).



Un trabajo imprevisto y urgente en el 53:
la relación de los mayores hacendados

El 27 de abril de 1753 la Junta dirige una circular a todos los intendentes y contadores. Se trata de algo totalmente novedoso e imprevisto: *La Real Junta de Única Contribución ha resuelto que, sin pérdida de tiempo y con el posible sigilo, destine vuestra señoría uno o más ofiziales a sacar una puntual noticia de el hazendado mayor que hubiere en cada pueblo, poniendo a continuacion la relación de sus bienes, efectos y productos; y que, concluydas todas las correspondientes a los pueblos de esa provincia, las dirija a mis manos, con un estado o resumen que las comprehenda con claridad. Lo que de su orden participo a vuestra Merced para su inteligencia y cumplimiento.*

En el contexto del estado de las averiguaciones se trataba de una orden sorprendente. En primer lugar, porque la Junta sabía muy bien que muchas provincias no habían finalizado, por lo cual difícilmente podían

ejecutar lo que se les ordenaba en un plazo breve de tiempo. En segundo lugar, porque, aun habiendo dado por concluidas las averiguaciones, el encargo implicaba un trabajo inmenso, pues exigía evaluar el producto de cada tierra, el esquilmo de los ganados, las rentas percibidas por censos, juros o acciones, y ello declarante a declarante, debiendo sumar las utilidades de cada uno para averiguar así el mayor hacendado de cada lugar. Además, la Junta conocía que en ese momento, incluso donde se había acabado, se trabajaba afanosamente en copiar las *respuestas generales*, así como en elaborar los *estados* de cada lugar operado. Sucedió, además, que en esta ocasión la Junta no explicitaba la finalidad de tal averiguación, tanto más necesaria por cuanto la *Instrucción* no contemplaba la elaboración de tal documento, a lo que se añadía la recomendación de sigilo.

Pocos días después de la fecha en que se cursó la orden, la Junta comenzó a recibir cartas desde todas las contadurías, con un denominador común: expresar las dificultades que hallaban en cumplir el encargo y plantear diversas dudas. La más madrugadora fue la remitida por Soria, que lleva fecha de 5 de mayo. La de Toledo se envió un día más tarde, el 6 de mayo. Le siguieron Granada y Palencia, que escriben el día 8. Del día siguiente son las de Segovia, Jaén, Toro y Salamanca. Las de León y Guadalajara tienen fecha del día 11, mientras la de Galicia data del 16. Todas ellas acusan recibo, hacen declaración expresa de que inician la ejecución del encargo y proceden a formular diversas consultas y objeciones.

La carta del contador de Soria, Rafael Mateo Gutiérrez, constituye una buena síntesis de lo que inicialmente expusieron unos y otros: *Quedo enterado –decía– de lo que se sirve prevenirme por su carta de 27 del antezedente; sin pérdida de tiempo destinaré los oficiales que fueren de mi mayor satisfacción a sacar la noticia de el hazendado mayor que hubiere en cada pueblo, con la relación de sus bienes, efectos y productos. Pero...* Continuaba así el escrito: *... ocurriéndome la duda de si el hazendado mayor ha de ser únicamente con atención a los que viven en los mismos pueblos o a los que, teniendo hacienda en ellos, viven en otros, lo paso a noticia de vuestra Señoría para que, haciéndolo presente a la Real Junta, se sirva resolver lo que fuere de su agrado.* El de Jaén, Joseph de la Cruz, coincidía también en la misma duda: *Si en el nombre de hacendado se entiende vecino del pueblo o si es extensivo a forasteros que tengan bienes en su término, pues sucede en algunos, y con especialidad en los de señorío, que las mayores haciendas son del dueño de la población, que regularmente no reside ni es vecino della.* Y en el mismo sentido se expresarán también otros muchos contadores, como el de Palencia, Bernardo Díez Paniagua, o el de Guadalajara, Joseph Escandón, quien pedía instrucciones por *si se diese el caso de que el mayor hacendado de un pueblo fuese forastero y domiciliado de otro.* Por consiguiente, la primera duda que se presenta es si la designación de mayor hacendado ha de recaer necesariamente en un vecino de cada pueblo o si, cuando ello sucediese, podía figurar como tal un forastero.

El segundo punto al que muchos contadores se van a referir es al estado, de lego o de eclesiástico, dando algunos por supuesto que el mayor hacendado debía extraerse necesariamente del vecindario de legos, no obstante lo cual piden confirmación. El contador de Palencia resulta muy expresivo en este sentido: *Aunque pre-*

sumo que el hacendado mayor sea de los seglares, no puedo dejar de dudar si se ha de tener presente también a los eclesiásticos. El de Guadalajara expresa la misma duda, en este caso por haber verificado que muchos términos son del estado eclesiástico en el todo, sin que secular alguno tenga en ellos la más leve parte, lo que le colocaba en la tesitura de no señalar hacendado alguno para dichos lugares. En términos parecidos se expresaron el contador de Toledo, Joaquín García de la Madrid (*Se servirá dezirnos si en los pueblos en que se encuentren mayores hacendados eclesiásticos o comunidades se han de comprender, o si sólo ha de ser de los seglares*), el de Badajoz, Lorenzo de Aldunzín (*Si ha de entenderse zeñidamente del estado secular*), y el de Segovia, Cristóbal de Mello (*He hallado el reparo que en algunos pueblos suele ser el mayor hacendado un convento, iglesia, eclesiástico particular o concejo*). Quien no parece tener duda al respecto, por la rotundidad con que lo expresa, es el contador de la provincia de Salamanca, Manuel García Navalón, quien, desde Ciudad Rodrigo, escribe: *Por hacendado mayor comprendo aquél en quien concurre mayor copia de bienes raíces, sea eclesiástico, lego o forastero, sin embargo de poseer algunos, con menos terrón, más copia de ganados y otras industrias y efectos actuales y extingüibles, como las alcabalas, que unidos todos sus productos exceden sus utilidades a las del mayor hacendado en bienes rayces del término.*

A la comunicación de las dudas se unió la de las dificultades, relativas unas a no hallarse concluidas las operaciones (*Debo exponer a vuestra Señoría es impracticable en el día el todo della, respecto de no estar enteramente reconocidas las operaciones que se hallan en esta Contaduría, ni presentadas el resto que las componen*, en palabras de Joseph Ramos, contador de Toro), aunque las más señalaban como problema fundamental su prolijidad, pasando algunos a proponer métodos abreviados, evitando el tener que poner *la relación de bienes, efectos y productos* de cada mayor hacendado. El contador de Burgos recurrió incluso a realizar un cálculo de lo que ello podía significar, para lo cual, como mejor argumento, remitió la relación correspondiente al mayor hacendado del lugar de El Arroyal de Fernamental, *compuesta de 44 pliegos*. En el mismo sentido se manifiestan otros contadores. El de Badajoz no se limita a una propuesta teórica, sino que envía dos modelos elaborados para que se le indique cuál de ellos debe seguir. Y por si a la Junta no le pareciese adecuada una simplificación tan notable sobre lo inicialmente ordenado, hay contadores que a sus propuestas más radicales añaden otras menos drásticas que, al menos, reducirían el trabajo en sus oficinas.

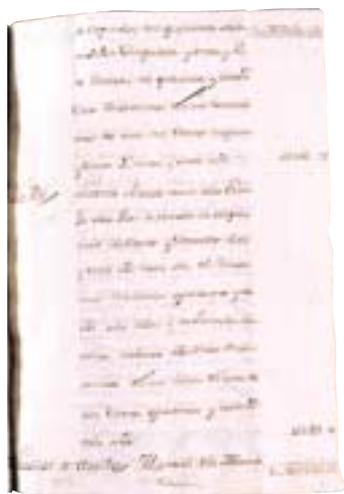
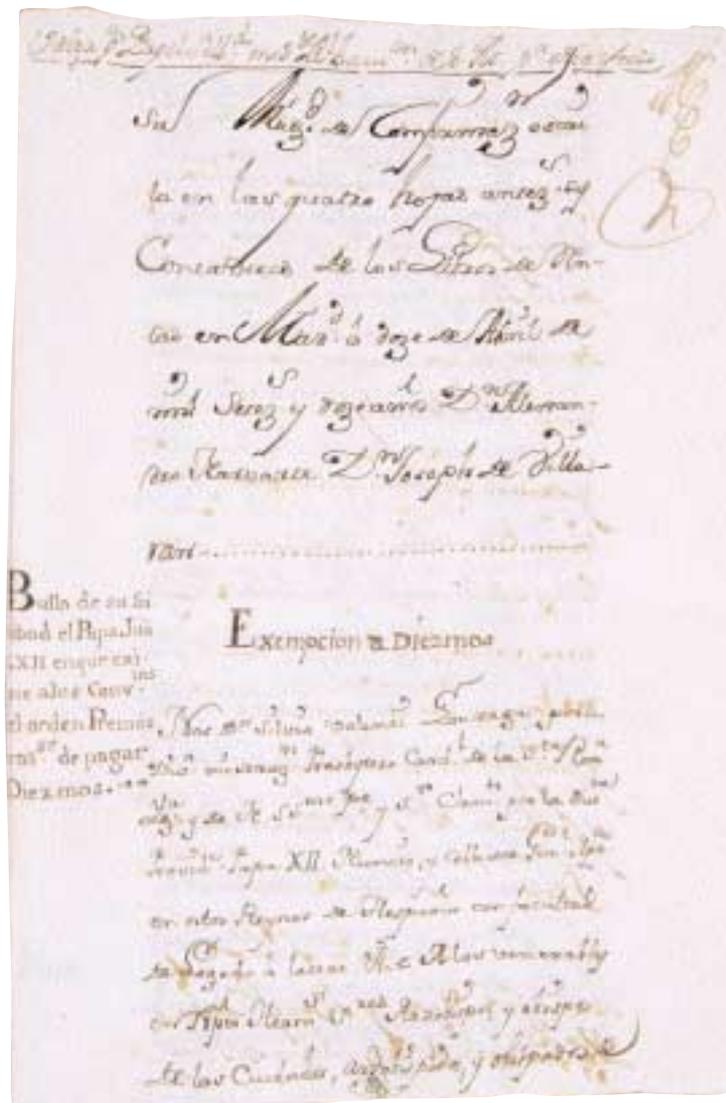
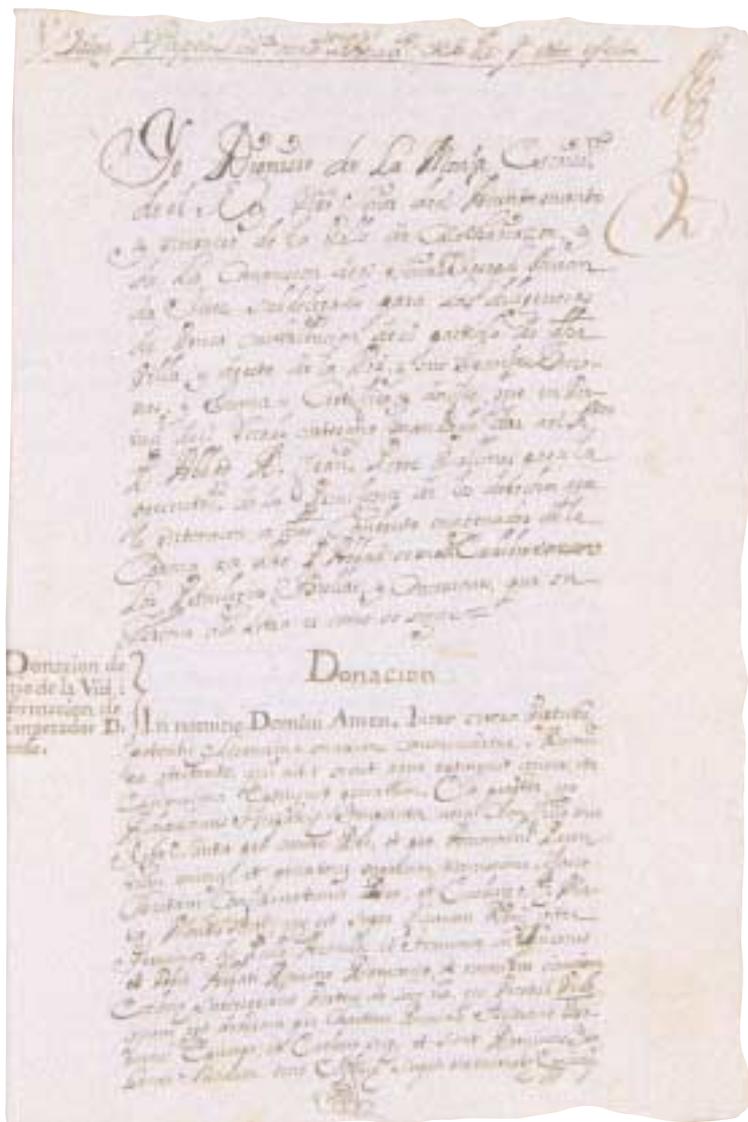
A la vista de las dudas y dificultades expuestas, Núñez de Amézaga elabora un pliego en el que las recoge, con la idea de pasarlas como bloque a la consideración de la Junta. De su informe, no deja de llamar la atención su último párrafo, en el que pregunta (a Bartolomé de Valencia) *si de todas estas cosas tocantes a hazendado mayor ha de darse o no ha de darse cuenta a la Junta*. Valencia deja escrita de su puño y letra esta respuesta: *Me parece excusado molestarla sobre lo que ya tiene mandado en lo principal*, lo que, salvo error de interpretación, muestra que este asunto caminaba por cauces colaterales a la Junta.

El hecho es que, a la vista del resumen que le pasa Núñez de Amézaga, Valencia procede a redactar la carta-orden que debería servir a los contadores de guía. Dicha carta, que lleva fecha 15 de mayo, se completa con otra del 23 del mismo mes, pues habían llegado a Madrid algunas dudas más después del informe de la oficialía. En dichas órdenes se determina claramente el conjunto de criterios que habrían de seguirse, los siguientes:

- El hacendado mayor de cada ciudad, villa o lugar puede ser indistintamente *vecino* o *forastero*.
- Puede ser *lego* o *eclesiástico*, individuo o comunidad, persona física o jurídica.
- Para la averiguación del mayor hacendado se tendrán en cuenta los valores de todos los ramos de los que podía proceder su riqueza, fuesen bienes raíces o de cualquier otra naturaleza.

La documentación elaborada por las contadurías para la formación de la relación de mayores hacendados (casas dezmeras) consta generalmente de dos tipos de materiales: unos libros en los que se recoge bastante información de cada uno de ellos, y unos resúmenes en que en forma de estados aparece la lista de poblaciones de cada provincia, el nombre del mayor hacendado y datos cuantitativos del producto de sus tierras y rentas. El aquí reproducido es la portada del primer tipo, mientras que el recogido en página anterior arriba es del segundo tipo. (AGS).





Estos tres documentos prueban plenamente lo expuesto. El monasterio de La Vid es propietario único del término de la población del mismo nombre. Lógicamente, es el mayor hacendado del mismo. Pero, gozando de exención de diezmos, no es tenido en cuenta a la hora de hacer el libro, recogiendo como mayor hacendado a un vecino, Lorenzo Alcalde, con 1.149 reales de renta. (ADPB y AGS).

- Los bienes deberán estar *arraigados* en el término en cuestión, no debiendo agregar los que cada uno pudiese tener en otros, ni hacer de un sujeto hacendado mayor precisamente como resultado de dicha agregación.
- De ningún modo podía designarse hacendado mayor de un término a quien, aun siéndolo, estuviese *exento de pagar diezmos*.

En este último punto estaba la clave. Se había pedido a todos una relación de los mayores hacendados, y en realidad se estaba pidiendo una relación de las *mayores casas dezmeras*. Este extremo, que expusimos hace ya una decena de años en un estudio monográfico, no había sido advertido antes, lo que llevó a insignes historiadores y geógrafos a manejar la documentación conservada del mayor hacendado en sentido literal, desconociendo que en muchísimos pueblos los verdaderos mayores hacendados, por estar exentos de diezmos, dejaban de ser mayores casas dezmeras, por lo que ni siquiera aparecían.

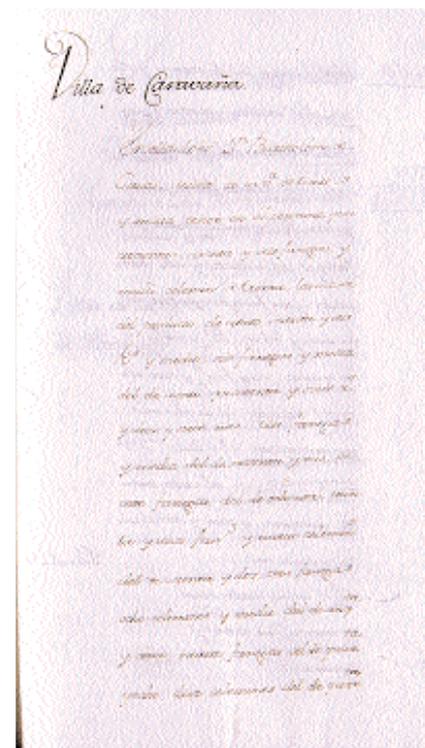
En cualquier caso, el punto 5º de la orden de Valencia debía ser analizado en su aplicación, pues no hubiera sido el primer caso en que se ordena una cosa y se hace otra. Además, Valencia había dado otra serie de normas sobre la forma de proceder en la presentación: debía tratarse de *copias íntegras de las relaciones de lo declarado por los que las han dado y anotaciones que se les hayan puesto por los peritos en fuerza del reconocimiento del campo, aunque éstas solo consten en el libro maestro*; en dichas copias, debía aparecer la valoración de cada una de las partidas o piezas de tierra, *según requiera su calidad*, anotándola *a su margen* y expresándola *en dinero*; y que, al conjunto de relaciones individuales correspondientes a cada mayor hacendado, se añadiera un *estado o resumen de todos los de esa provincia, con distinción en cada uno de cada alhaja o ramo de renta, mediante su reducción a clases, como son las de lo real, personal, industrial, comercio y esquilmo de ganados (...)* y que sea con el producto en reales.

Con el propósito de corroborar el verdadero contenido y significado de los libros de mayores hacendados nos dispusimos a examinar en el Archivo de Simancas los correspondientes a una provincia, eligiendo entonces Burgos, de la que existían tres libros: uno, el *libro de mayor hacendado* propiamente dicho, y dos más que, por una carta de Huydobro, sabemos que sirvieron de *copias en borrón* para elaborar el definitivo. Resulta que dentro del término de la ciudad de Burgos existía, entre otras, una entidad con territorio y jurisdicción propios: el Real Monasterio de las Huelgas. Pues bien, la anotación *libre de diezmos* que figura en el asiento correspondiente a Las Huelgas confirmaba plenamente lo expuesto. Consecuentemente con tal exención, se procedió a recoger los datos del siguiente mayor hacendado en dicho término, que resultó ser *Matheo Pardo, morador en los campos del Real Monasterio de las Huelgas*. El total de sus *vienes, efectos y productos* consistía en 79 ovejas, cuyo esquilmo se valoró en 158 reales de vellón, que es la cantidad que aparece en el *libro de mayor hacendado*. Examinados los asientos de estos libros, encontramos otros muchos lugares en los que el mayor hacendado de la relación no coincidía con el real. Y no sólo esto: aparecían términos sin mayor hacendado, por pertenecer, como pudimos averiguar, íntegramente a un único propietario, ser este exento y no existir entre los moradores vecino alguno que poseyera bienes de cualquier naturaleza. Tal sucede en la Granja de Ojuela, sobre la que aparece esta nota: *Esta Granja y las posesiones que comprehende su término es propia de el Convento de San Juan, de Hortega, quien las labra por sí; y por ser libre de diezmos no se saca hazendado*. La misma situación se da en Santa María de Bujedo y en Balbanera, así como en los lugares de San Cristóbal y Villanueva en los que la propiedad correspondía a dicho monasterio de Balbanera.

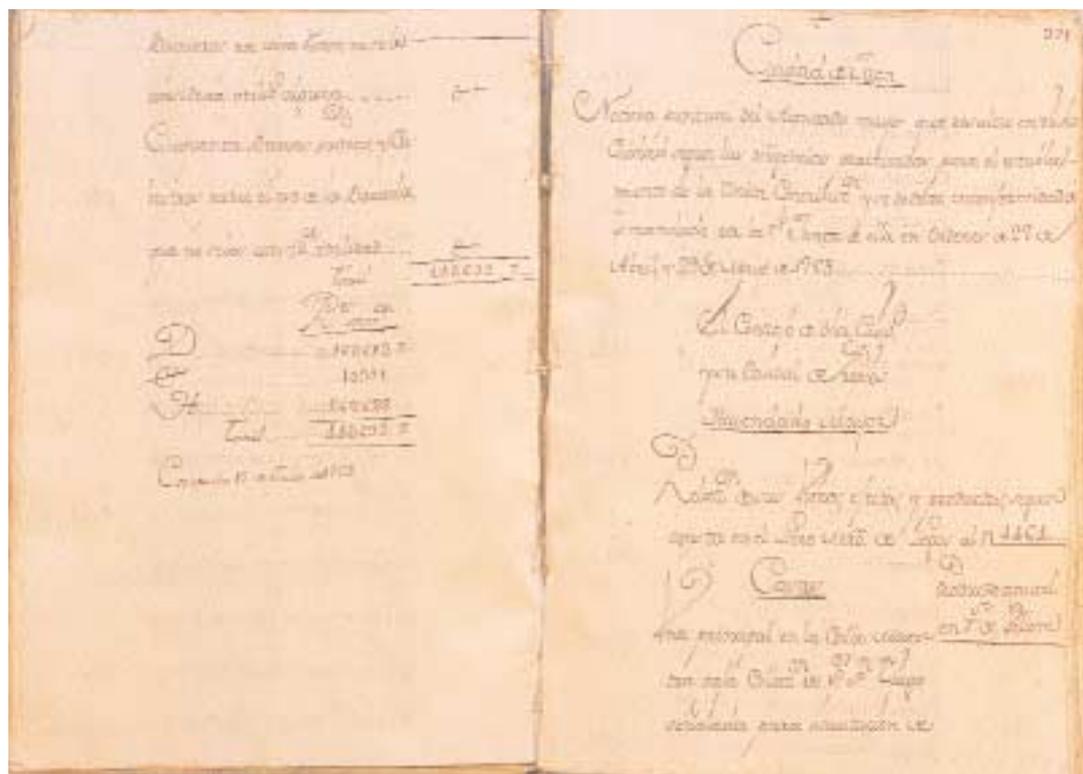
Quedaba confirmado, por tanto, que la exención de diezmos llevaba a recoger en la relación el segundo hacendado, si es que existía. En caso contrario, el lugar aparece sin mayor alguno.

La corroboración de que, en efecto, cierto número de verdaderos mayores hacendados quedó fuera de los libros correspondientes abría nuevos interrogantes: ¿Qué finalidad tenía la averiguación de tales “mayores” hacendados? ¿Por qué la recomendación de sigilo? ¿Qué relación podía guardar todo ello con la firma pocos meses antes (enero de 1753) del *Concordato* con la Santa Sede, en que Ensenada había tenido una participación decisiva? ¿Tenía que ver acaso con la negociación instada desde la Junta de un *Breve* pontificio que levantara la inmunidad de los bienes de la Iglesia y de los eclesiásticos? En definitiva: ¿qué tenía que ver todo esto con la implantación de la única contribución a todos los vasallos, sin excepción?

En el estudio monográfico antes señalado encontrará el lector mucha más información sobre este asunto. Baste decir aquí que en tal ocasión nos inclinamos por la hipótesis de que este *libro de mayor hacendado* (en realidad *libro de la casa mayor dezmera*) se mandó hacer no por orden de la Junta sino del propio Ensenada, y que su finalidad no era otra que evaluar su producto para ser administrado directamente por la Real Hacienda, bajo la hipótesis de que la percepción que se recibía por la concordia con la Iglesia (2,75 millones de reales) podía multiplicarse, pues lo recibido hasta entonces arrojaba una media casi ridícula de 133 reales por población catastrada. De hecho cuando a la Junta lleguen todos los datos calculará que sumando sólo productos de tierras y determinados ganados, el importe alcanzaba 158.979.304 reales de vellón.



Como hacendado mayor de la villa de *Caravaña* aparece un forastero, Bartholomé de Cuevas, al que como primera partida se le anota la pertenencia de 466 fanegas de tierra. En la ciudad de Jaén es declarado como hacendado mayor el concejo de la ciudad y su caudal de propios, cuya primera partida es la posesión de una casa en la calle Maestra Baja, en la colación de Santiago. (AGS y AHPJ).



Provincia de Jaen

Los Deseos Reales no exornoto se pagan Diezmos Reales sus productos an asus respectivos clares y Calores en Real D.

	E.	F.	G.	H.	Total.
32 6	308	377 37			3307 23
36 151	2338				180768 35.4
36 2	11736 24				135.172 27
37 1	1069 18	176 46		13.276 1	133.276 6
37 2	343	3200 36		13.824	66.365 18
37 3	600				24.686 53
37 4	32337 17				161.972 31
37 5	66318				81.066 17
38 20	008			27.680	52.366 20
38 28	202			11.264	27.634 28
38 30	306			180	20.672 30
39 20	524	1.274 23		308.410	119.413 9
39 16	10.924 4				28.446 13
39 17	274		360	36.558	20.237 17
39 5	398	476	300	2.668	12.311 5
39 23	2.418 17			30.216	18219 32
39 20	200				17746 20
39 11	37.162 11			830	17330 8 26
39 20	15102				10970 26
39 1	2303	606 20			63.673 21
39 7	3378			87386	126.503 2
39 2	1882				15.057 3
39 1	13780				65.48 8
40 5	121				50.502 26
40 7	0028			000	151.226 17
40 50	6277				34.185 30
40 7	253				19367 7
40 1	1000				23791
40 23	3406 30			210	83682 19
40 17	66				7487 17
40 16	2377 3				21.171 19
40 12	154				3.606 12
40 8	1.630	1.216		200	32.678 8
40 7	3381			26.628	11.632 7
40 18	17991 11				105.290 29
40 23	807	1.112 30		1.500	5003 19
40 6	1190.1 15				10230.1 16
40 6	7443 22				12.626 25
40 20	30.165 4				62842 21
40 21	2.428 17			10.530	55.570 4
40 8	1924				68976 8
40 1					20.451 4
40 13					20806 13
40 17	4.869				8.280 17
40 23	3230 18				20.163 18
40 31	1946			5.168	153.52 31
40 2	11783				117771 2
40 12	7600				63.23 12
40 1	11095				167620
40 5	1.531 24				15.562 29
40 25	3900 17				66.630 11
40 24	7328		180	14.700	33706 21
40 24	2077 32	36 7	180	6.410	61808 27
40 22	100				9.168 22
40 7	88				28770 7
40 23	23798				72071 23
40 7	870 10				61.557 17
40 26	88	262	180	3023	7.227 26
40 5	060		180		82730 3
40 30	712		180	11.600	16.211 30
40 24	363				67246 24
40 18	6107			1280	99921 18
40 23	276			50700	67.120 23
40 31	130.1 10				21.810 16
40 19	1.163	221 10		22692	20971 30
40 1	1922 11			12.051	87066 11
40 30	1104			18.321	11.150 20
40 17	212				45.1.3 17
40 18	540	545 10		11.272 18	125.06 20
40 18	81767 30				18273 18
40 19	1819				17757 19
40 17	88				01.883 7
40 17	197				0869 27
40 1	11361				11372
40 1	503.441 12	25.610 27	2080	568.160 22	1608362 31

Nota
 Los Guarnidos que aparecen
 al Margen de este Libro, constan
 los folios, en que principia la rela-
 cion del mayor Alarnado en
 cada Pueblo.
 Jaen 10 de sep. de 1755.
 Justiniano de Oros



Traemos de nuevo a esta doble página una selección de estados locales cuyo inusual interés estético nos ha llevado a no dejarlos fuera de esta publicación. Las cuatro imágenes de la fila superior corresponden a Somosierra, cuyos estados D, E, H y G se reproducen. La fila central es toda ella de Berzosa. Y los dos inferiores, más austeros, de Robregordo, en este caso uno de legos y otro de eclesiásticos. Uno de los grandes valores del Catastro es precisamente la libertad que se dio a cada pueblo para determinar algunos valores según estimasen los peritos. Así, entre pueblos inmediatos, como son los aquí recogidos (véase mapa, tomado de las respuestas generales de uno de ellos), aparecen diferencias en la nota de valor de las tierras: valores entre 116 reales y cero reales en Somosierra; valores entre 141 reales y real y medio en Berzosa. Evidentemente hubiese sido más cómodo establecer una banda única de valoraciones y acoplar a ella todas las tierras de la Corona. Pero la Junta defendió el principio contrario, el de la variedad, de la libertad, considerando que la realidad era variadísima y no podía sujetarse a un baremo uniformador. (AHN).

El mapa que reproducimos es el del término de Somosierra en el que aparece también Robregordo. Obsérvese que el dibujante se hace eco del Puerto de Navacerrada (nº 5) y de su función como *división de las dos Castillas*, el *Arzobispado de Toledo* y *Obispado de Segovia*, del camino real de Madrid a Francia y del nacimiento del río. (AHN).

ESTADO DE EL NUMERO DE

Indios pertenecientes a los que se les otorgó Encomienda por las Indias de Castilla y de Leon, que se otorgó a los Indios de las Indias de Castilla y de Leon.



| Indios |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 224 | 08 | 12 | 24 | 52 | 08 | 24 | 08 | 08 |

Estado del numero de yndios que existia

en las Indias de Castilla y de Leon, que se otorgó a los Indios de las Indias de Castilla y de Leon.



| Indios |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Estado de las Cantidades a que ascienden en

el Lugar de Borzate, y en otros lugares de las Indias de Castilla y de Leon, que se otorgó a los Indios de las Indias de Castilla y de Leon.



Unidad	Indios	Indios	Indios	Total
100	20	100	110	140

ESTADO DE EL NUMERO DE

Indios que existen en el Lugar de Borzate, y en otros lugares de las Indias de Castilla y de Leon, que se otorgó a los Indios de las Indias de Castilla y de Leon.



Indios	Indios	Indios
1	1	1

ESTADO DE LAS CANTIDADES A QUE ASCIEN-

den en la Villa de Robresoria las cantidades que resultan a los Arriales que surran en las Indias de Castilla y de Leon, que se otorgó a los Indios de las Indias de Castilla y de Leon.



Se	Muñoz	Con	Indios	Muñoz	Indios	Muñoz	A	Muñoz	Indios
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

ESTADO DEL NUMERO DE GA-

ndios pertenecientes a los que se les otorgó Encomienda por las Indias de Castilla y de Leon, que se otorgó a los Indios de las Indias de Castilla y de Leon.



| Indios |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |



Grabado de Fernando VI, a cuyo ánimo llevaron un grupo de notables el convencimiento de que Ensenada no podía seguir gozando de la confianza del soberano. Tres fueron, al parecer, determinantes: el duque de Huéscar, el ministro Wall y el embajador inglés Keene, altamente interesado en la caída del ministro cuya política de construcción naval era una clara amenaza para el dominio británico. (BN).

1754, la obra por encima de su autor: Ensenada cae, el Catastro sigue

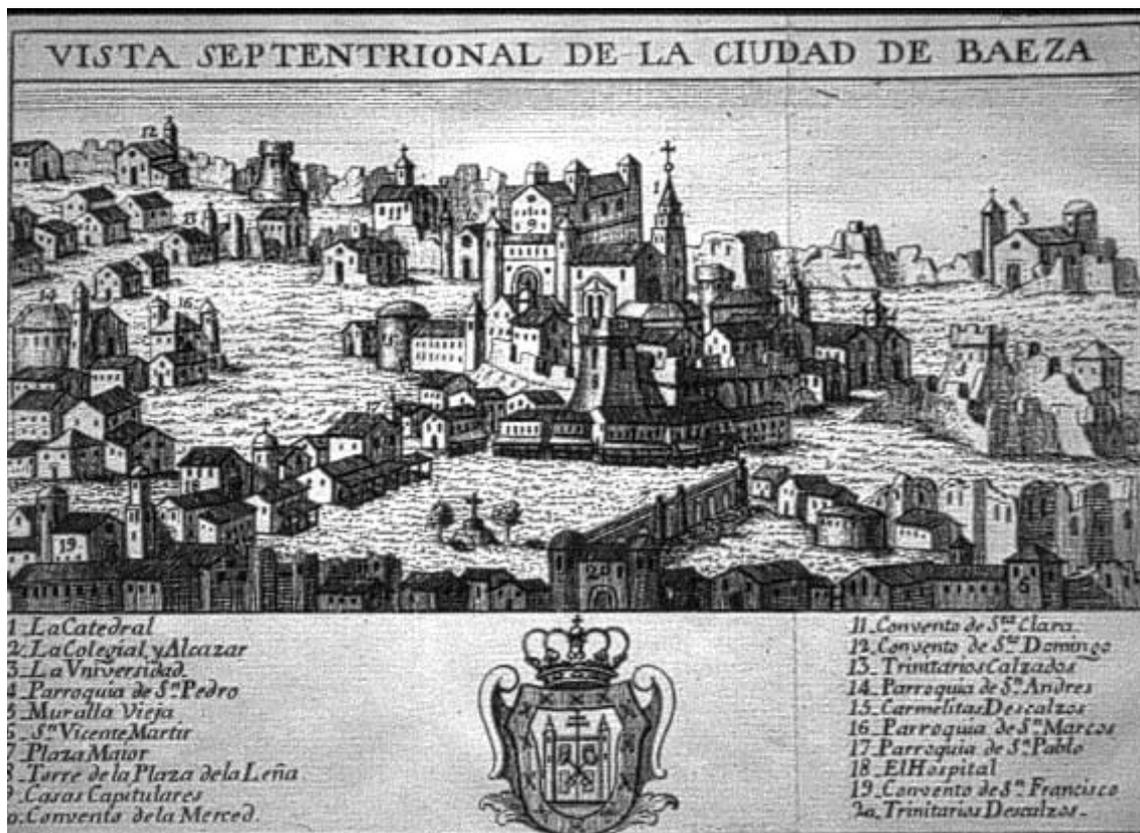
En los primeros meses de 1754 se concluirían, por fin, las averiguaciones catastrales en la mayor parte de las provincias. Córdoba termina en febrero, haciendo entonces recuento definitivo de lugares poblados (59) y despoblados (35), así como de lo revisado en la contaduría, tanto del departamento del intendente (27 pueblos y 28 despoblados), como del comisionado (16 pueblos y 7 despoblados), según certificación remitida por el contador Antonio de las Doblás. El cierre de las averiguaciones correspondió a la bella y escarpada Luque. Pero faltaba mucho por revisar hasta poder enviar los papeles a Madrid.

En Burgos, el final en el departamento del intendente coincidió con el último día del invierno de 1754, fecha en que está datada la carta en que Espinaro comunica haber concluido enteramente el encargo: en total 966 operaciones en los cuatro años transcurridos desde Astudillo. Una semana más tarde, el 27 de marzo, escribía el comisionado Del Río en términos muy parecidos, dando noticia de que las operaciones averiguadas por él, por su antecesor, Villacampo, y por los subdelegados de ambos ascendían a 883. Señalaba, además, que ya había tomado las cuentas a todos los subdelegados, habiendo liquidado a todos ellos y a sus dependientes los sueldos justamente devengados, adjuntando una serie de cuadros estadísticos, uno por subdelegado, en los que figuraban los tiempos empleados en cada operación y los dineros gastados en cada una de ellas.

En Extremadura, por razones que ignoramos, el comisionado Benagiar tiene que ir a Sevilla a principios de año, quedando a cargo de la Única el comisario de guerra Marcos Mayoral. A comienzos de abril regresa Benagiar y a mediados de mayo llega Fausto de Cossío a realizar el examen de todo lo operado. En ese mes todavía quedan 27 operaciones por reconocer, y de 70 aún no están hechos los *estados*. Además, hay 17 operaciones con reparos importantes que se ha llevado Benagiar para enmendarlos. Cossío permanecerá allí hasta principios de julio, yéndose después a Córdoba, no sin antes proponer a la Junta el aumento de 24 empleados en la contaduría, donde ya trabajaban 40. En agosto se dice que finalmente la provincia resulta tener 6 ciudades, 230 villas, 131 lugares y 21 despoblados con jurisdicción. El contador, Lorenzo Alduncín, aprovecha para mostrar su disconformidad con algunos de los defectos señalados por Cossío. Y termina el año y no se envía nada, lo que se justifica por ser muchos pueblos (388) y muy grandes.

Granada seguía con fuerte retraso. En el primer informe del año (8 de enero) avisa de que en contaduría todavía no han entrado 30 de las operaciones. Pero en abril se finalizan las últimas averiguaciones de la provincia, Ronda y Málaga, cuyos libros no llegan a la contaduría hasta agosto. Pero sigue inacabada la capital. Para entonces hay 398 respuestas copiadas. Y para serenar los ánimos de la Junta dicen tener ya preparados los estados, en los que tienen ya copiados los nombres de los pueblos y hechas las cabeceras, y que sólo faltan los números. La Junta apremia a intendente y contador, pero todavía falta la peor, la visita de Cossío, pues González de la Riva no pudo completar la inspección. En noviembre, Cossío hace su informe, lo que obliga a recabar varios cientos de certificaciones de tasmías y lo que es más grave, a designar un visitador, Joseph Antonio Tamariz y Vargas, que deberá recorrer todos los pueblos para recabar datos que faltaban, los que se recogerán como *adiciones* en las propias respuestas generales o en autos diferenciados.

Jaén acaba las averiguaciones a principios de año, siendo la última Baeza, que se tardó en operar 482 días, pero le queda mucho de copias y bastante de los estados. Pero en septiembre ya lo envía todo a la Junta, las respuestas en 5 volúmenes y lo enajenado en 1, llevándolo todo en mano el oficial de la contaduría, Martín Lozano. La Junta no tarda en devolverle los estados de eclesiásticos, pues en el D y en el E no se había separado lo benefical de lo patrimonial. Por fin, el 18 de diciembre salen para Madrid los estados arreglados, firmados por el intendente, por el contador Joseph de la Cruz y por el acompañado Agustín de Soto. Para entonces ha habido que ampliar la contaduría, pues no cabían ni personas ni papeles. En cuanto a Baeza, sede entonces de una prestigiada universidad, fue operada por su corregidor junto con el despoblado de Martín Malo. Muy poblada, los memoriales de legos fueron 2.603, frente a 423 de eclesiásticos. Tenía tantos conventos como la capital, 17, y la misma distribución, 10 de frailes y 7 de monjas. Había mercedarios, carmelitas descalzos, paúles, trinitarios calzados y descalzos, dominicos, franciscanos, jesuitas (con dos conventos,



Grabado con la vista septentrional de Baeza en la que se representan su plaza mayor, su catedral, sus principales conventos y parte de su caserío. (*Atlante Español o Descripción General Geográfica...*, de Bernardo de Espinalt, 1787). (IEG).

Estadillo elaborado por la Junta en agosto de 1754, en el que resume el gasto anual que representaban el sueldo de los comisionados y el de los empleados de las contadurías, así como los gastos de escritorio. No se recoge el de los intendentes, probablemente por pagarse por otra vía, dado que sus funciones iban mucho más allá que su responsabilidad sobre la Única. En Galicia aparece en la partida "comisionado" el importe de 48.000 reales, pues eran dos los que actuaban como tales, Serón y Castaños. Las contadurías con mayor gasto, las de Galicia, Burgos, León y, sorprendentemente, Segovia. Las de muy bajo coste habían acabado ya la primera parte del trabajo de las averiguaciones. (AGS).

Resumen del importe deducido de los Comisionados para las averiguaciones de Bajas Contribuciones, comprendidas en Contadurías, con los gastos de Escritorio, y el total de cada una en Bajas de Primer Orden.

Notas	Personas	Comisionados (sueldos)	Contadurías (sueldos)	Gastos de Escritorio	Total en R. de P.	Notas
Comisionados para las Bajas de Primer Orden	Comisionados	360	1022366	50766	1129898	58500 de Galicia, con los gastos de escritorio de 48000 reales.
Comisionados para las Bajas de Segundo Orden	Comisionados	288	840615	42030	882645	
Comisionados para las Bajas de Tercer Orden	Comisionados	252	756465	37821	794286	
Comisionados para las Bajas de Cuarto Orden	Comisionados	216	642315	31810	674125	
Comisionados para las Bajas de Quinto Orden	Comisionados	180	528165	26709	554874	
Comisionados para las Bajas de Sexto Orden	Comisionados	144	414015	21598	435613	
Comisionados para las Bajas de Séptimo Orden	Comisionados	108	300015	16197	316212	
Comisionados para las Bajas de Octavo Orden	Comisionados	72	186015	10796	196811	
Comisionados para las Bajas de Noveno Orden	Comisionados	36	93007	5398	98405	
Comisionados para las Bajas de Décimo Orden	Comisionados	18	46503	2699	49202	
Comisionados para las Bajas de Undécimo Orden	Comisionados	9	23251	1349	24600	
Comisionados para las Bajas de Duodécimo Orden	Comisionados	4	11625	674	12300	
Comisionados para las Bajas de Treceavo Orden	Comisionados	2	5812	337	6150	
Comisionados para las Bajas de Catorceavo Orden	Comisionados	1	2906	168	3074	
Comisionados para las Bajas de Quinceavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Dieciséisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Dieciséptimo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Diecioctavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Diecinueavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Vigésimo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veintiunoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veintidósavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veintitrésavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veinticuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veinticincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veintiseisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veintisieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veintiochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Veintinueavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y diezavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y onceavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doceavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treceavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y catorceavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y quinceavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y dieciséisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y dieciséptimo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y diecioctavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y diecinueavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veinteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veintiunoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veintidósavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veintitrésavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veinticuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veinticincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veintiseisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veintisieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veintiochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y veintinueavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treintaavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y treinta y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarentavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cuarenta y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuentaavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cincuenta y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesentaavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y sesenta y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setentaavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y setenta y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochentaavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ochenta y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventaavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y noventa y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cienavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cien y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y cientoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y seisavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y sieteavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y ochoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y ciento y nueveavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doscientosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doscientos y unoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doscientos y dosavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doscientos y tresavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doscientos y cuatroavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doscientos y cincoavo Orden	Comisionados	0	0	0	0	
Comisionados para las Bajas de Tricésimo y doscientos y seisavo Orden	Comisionados					



Portadilla del libro de lo enajenado correspondiente a la provincia de Salamanca. Como novedad, recoge también los oficios y rentas propiedad de la Real Hacienda que quedaban al margen de las rentas provinciales. (AHN).



Página correspondiente al libro maestro o raíz de legos de Baeza. Jaén fue una de las pocas provincias que numeró a cada uno de los titulares recogidos en los libros maestros haciendo corresponder su número con el dado al memorial del declarante. Si se vuelve páginas atrás (p. 297) se verá que los propios de Jaén quedaron registrados con el nº 4464 en el correspondiente libro maestro de la capital. (AHPJ).

uno de ellos el de Santiago y un total de 24 sacerdotes y 11 coadjutores), y también uno de comendadores del Espíritu Santo, otro de recoletos de San Buenaventura y un colegio universitario, el de San Felipe Neri, para estudiantes de filosofía y teología. Conventos de monjas eran el de Padua, el de agustinas recoletas, carmelitas descalzas, el de Santa Paula, clarisas, dominicas de Santa María de Gracia y uno de franciscas claustrales que era además colegio para niñas *del qual pasan al estado religioso*, disponiendo entonces de 6 plazas a ese efecto. Los habitantes de Baeza ocupaban 1.818 casas, 134 alquerías y 70 cortijos. En un término de 51.147 fanegas, había 3 molinos harineros y 19 hornos de pan, 17 molinos de aceite, 4 tenerías y 5 tintes de lana, 2 mesones y 3 hospitales, uno de ellos para pobres mendigos pasajeros y otro para enfermos *tocados de fuego*, el de San Antonio Abad.

Mancha se queda sin intendente a principios de año, pues Arandia es enviado a Filipinas, como ya vimos al hablar de su piloto en Torralva de Calatrava. Por otro lado, el acompañado, Manuel Joseph de Osorio, del devoto contador entiende que es precisa otra casa para la contaduría, hasta entonces establecida en la casa del contador. Los papeles ya no caben, el contador quiere que se le paguen 1.000 reales por reparos y 600 de alquiler. La Junta opta por el cambio y en el mismo febrero los papeles de la Única tienen nuevo alojamiento. Durante muchos meses, la provincia se queda sin responsable de la Única, pues Benagiar, el nuevo intendente, tenía que dejar resueltos muchos asuntos en Extremadura, donde lo hemos visto como comisionado. En el interregno, los papeles aparecerán firmados por el alcalde mayor, Urrea, por el contador y el acompañado. Cuando por fin envíen todo a la Junta en el verano, ésta lo examinará y ordenará hacer nuevo el estado F de eclesiásticos, por no haber recogido sus *granjerías, comercios y utilidades*. Pero acabará el año y Mancha seguía en ello.

Salamanca, desde Ciudad Rodrigo, remite a la Junta los estados y la copia de las respuestas generales el 18 de abril de 1754, con lo que esta provincia daba por finalizadas las operaciones a falta de enviar el *libro de lo enajenado*. En la carta de aviso de tales envíos se advertía que los estados iban organizados por partidos, y dentro de cada partido sus pueblos, habiendo optado por este sistema y no por el alfabético de todos los pueblos seguidos por existir muchos con el mismo nombre, no pudiendo distinguirlos más que por el partido al que correspondían, para lo cual se había incluido un índice aclaratorio al principio del libro de los mapas del estado seglar. Daba noticia también el contador de la forma en que quedaban las operaciones clasificadas en la contaduría, habiendo elaborado para su mejor conservación y manejo dos libros; en el primero había recogido las 1.069 operaciones, clasificadas por partidos, alfabéticas y numeradas, para que *en la posteridad se puedan entregar con brevedad en la subcesión de contadores y para que en el manejo se encuentren con promptitud*; en el segundo libro había recogido los conventos de ambos sexos, eclesiásticos seculares, hospitales, hospicios y vecinos de cada pueblo, para que *necesitándose de estas noticias se pueda dar sin detención ni recurso a las operaciones, con que se excusa su ajamiento con el continuo manejo*. Y otro detalle elocuente del valor que este contador dio al Catastro: designó a un oficial como único autorizado para bajar los libros de los estantes, con la obligación de anotar en un cuaderno el día que se entregan, a quién y para qué efecto, *a fin de saver su paradero y cuándo los devuelven*.

Sobre Segovia ya habíamos advertido que había problemas. Se descubre cuando la Junta comisiona al contador de Ávila para que visite una serie de contadurías para comprobar *in situ* que todo –y en especial los estados– se había hecho de conformidad con la *Instrucción* y órdenes. Como se verá más adelante, empezó inspeccionando Burgos, pasando después a Soria. Pues bien, Segovia deparó la sorpresa de estar muy mal operada. Se descubre ya a finales del 53, pues hasta entonces la Junta permaneció tranquila pues apenas se le dirigían consultas desde allí. El examen detenido de algunas operaciones y el informe de Cossío llevan a la Junta a otra grave decisión: repetir la operación de Abades y sus agregados Perochojo y Palazuelos, y a rehacer en profundidad lo hecho en Marugán, Muño Pedro, Temenuño, Bercial, Monterrubio, Las Castras del Pozo, Fuente Milanos y Juarros de Ríomoros. Además, tiene que poner en marcha las 23 operaciones ni siquiera empezadas. Y con posterioridad tendría que organizar la lectura pública en todos los pueblos de la provincia, tarea a la que se dedicaron entre marzo y agosto del 54 Gabriel Megerón y Francisco Chabaque. Después todavía hubo que ir a Marazoleja y Martín Miguel a rehacer parte de sus operaciones, así como a conseguir

diversas certificaciones de tazmías que faltaban. En informe de 30 de marzo, tras dar cuenta de que las averiguaciones se han concluido y de que su número había resultado ser 534 (404 pueblos y 130 despoblados), señala: *Todas las operaciones entradas en la contaduría están ynspeccionadas, a excepción de la capital, prebiniendo havrá que hazer de nuevo muchos estados por los reparos que se han notado y las prevenciones nuevamente hechas por el contador de Ávila, comisionado para la visita a esta contaduría.* Con todo ello, se cerraría el 54 sin que los últimos papeles de Segovia llegasen a Madrid.

Sevilla todavía estaba en marzo operando la capital, así como Cádiz y otros pueblos. En julio dirá tener 150 operaciones totalmente aprobadas de un total de 238. Pero libros completos sólo había de 55. En octubre la cosa seguía mal, pues aún no habían entrado en contaduría 13 operaciones y las de algunos despoblados.

Desde Toledo, el comisionado Oma informa en enero de que se han acabado las averiguaciones de toda la provincia, salvo las de Talavera. Y que salvo una docena de operaciones del partido de Toledo, todas las demás están ya revisadas por la contaduría. Dos meses más tarde es el contador el que dice tener muy avanzados los estados, que no enviarán a Madrid hasta mediados de julio, junto con el libro de lo enajenado y las copias de las respuestas.

*

Resulta obligado advertir al lector que no esté ya advertido de que a mediados de 1754 debieron removerse todos los cimientos del Catastro. Desde que en primavera muriera el ministro de Estado don Joseph de Carvajal y Lancaster y le sucediese Ricardo Wall, todos los émulos de Ensenada –muchos y muy poderosos– debieron confabularse para lograr del rey la caída de su gran ministro. La historiografía se ha ocupado con fruición de todo lo que pudo contribuir a ello. Tres personajes fueron en todo caso decisivos: el duque de Huéscar –pronto de Alba–, el embajador inglés Keene y el propio Wall. Recogerlo, analizarlo y comentarlo exigiría otro libro. Baste, pues, apuntar aquí que Ensenada recibió en la madrugada del 20 al 21 de julio de 1754 la orden del rey de partir desterrado a Granada, para donde salió aquella misma noche, mientras en su casa –el palacio madrileño de Buenavista– se procedía a realizar un inventario total, quizás en busca de *car-gos*. El Catastro, en apariencia, continuó impávido. La Real Junta, sin ver alterada su composición, prosiguió sus largas sesiones de jueves y domingos. A pocas horas del destierro, en la mañana del día 21 de julio, celebraría sesión, como veremos más adelante. La única huella de orfandad que quedó entre los papeles de la Junta es esta coplilla:

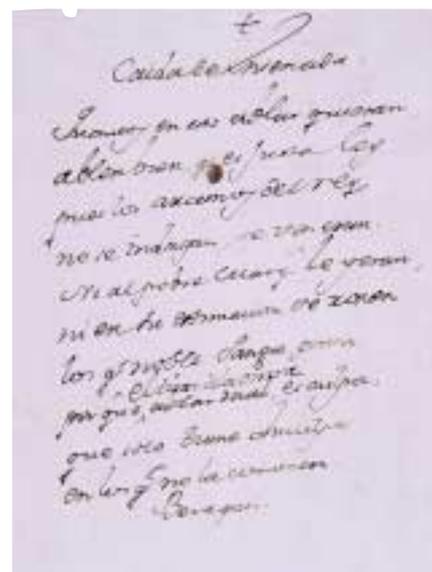
*Quantos en esto ablar quieran,
ablen bien, que es justa ley,
pues los arcanos del rey
no se indagan, se veneran.
Ni al pobre Marqués le yeran,
ni en su estimación se rozen
los que noble sangre gocen,
que el tirar a la onra es culpa
que sólo tiene disculpa
en los que no la conocen.*

(Beneqasi)

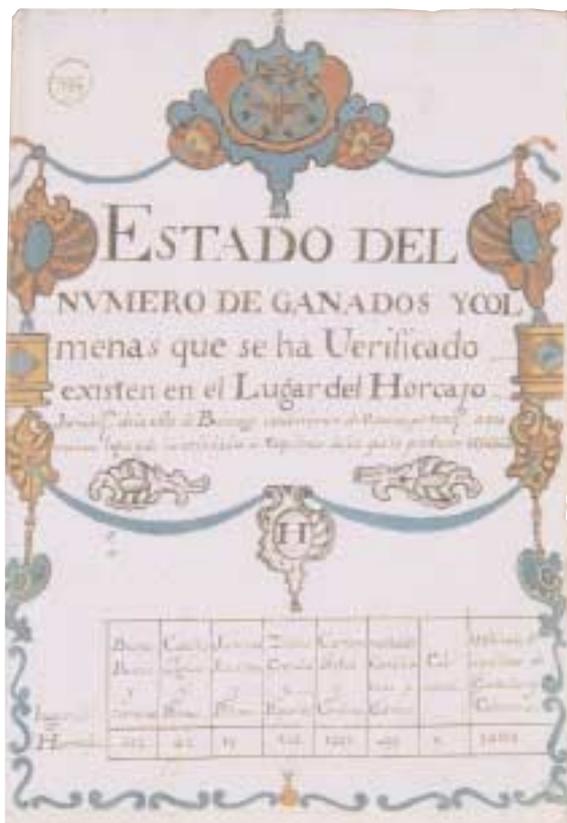
Como otras muchas grandes obras, el Catastro sobrevivió a su más decidido impulsor, Ensenada. Su aplicación se vendría después también abajo por muy diversas causas. Pero ningún reconocimiento mayor puede haber merecido aquel insigne ministro que el que la Dirección General del Catastro, desde el Ministerio de Hacienda, dé el nombre de *Proyecto Ensenada* a sus planes para el Catastro español del siglo XXI, doscientos cincuenta años después de su destierro. El *En sí nada* vuelve a ser para muchos sencillamente *Ensenada*.



Ensenada fue desterrado a Granada en la madrugada del 20 al 21 de julio de 1754. Allí permaneció varios años, siendo autorizado por el rey a trasladarse un tiempo al Puerto de Santa María. Tras ser exonerado por Carlos III en 1760, fue de nuevo y definitivamente desterrado en 1766 a Medina del Campo. Las razones de este segundo destierro son menos conocidas aun que las del primero, atribuyéndose por algunos autores al hecho de que se congregara a las puertas de su casa, aclamándole, parte del pueblo que participó en el motín de Esquilache. En Medina permaneció hasta su muerte en 1781. (BN).



Texto conservado entre los papeles de la Única. (AGS).



Nuevo despliegue de estados locales. Arriba, cuatro de Horcajo, otro lugar de la Tierra de Buitrago. En el centro, dos de Jamilena y uno de Cantabrana. Abajo, Mengibar y Fuente el Rey. Si nos detenemos en el primero, el E de legos de Horcajo, cabe señalar que la mitad de las casillas se destinan a las rentas enajenadas, todas ellas de la Excma. Casa del Duque del Infantado: dominio y vasallaje, alcabalas, martiniega y derechos de contaduría, tercias reales. Aun así, el producto total de legos en ese estado sólo alcanza 4.840 reales, frente a los más de 11.000 del mismo estado E de eclesiásticos, en el que sólo la partida de diezmos supera a todo lo de legos. Si prestamos atención al de Cantabrana, sorprende el gran número de jornaleros en relación a labradores, y más aun el bajo salario fijado a unos y otros, 1,5 reales a labradores y menos de un real a jornaleros. En Jamilena, sin embargo, siendo también muchos más los jornaleros (88 frente a 25 labradores), lo que en principio sorprende menos en Andalucía que en Burgos, los jornales suben a 2,5 reales, y se hacen iguales para ambos. (AHN, AGS y AHPJ).



1º DE ENERO DE 1755, EL DÍA DE AÑO NUEVO
EN QUE TODO DEBERÍA HABER ACABADO

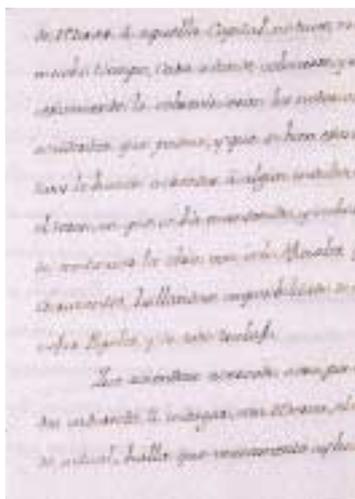
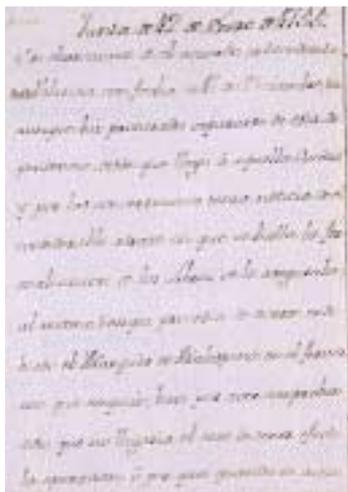
Entre unas cosas y otras se fue la navidad del 53 sin ver acabado el Catastro. Y se fue también todo el 54, a la espera diaria de que fuesen llegando los *estados* que faltaban. La única provincia pendiente de acabar era Extremadura, pero ya hemos visto que tampoco lo estaba Segovia, ni Murcia, ni Madrid, dadas éstas dos últimas por acabadas años atrás, y que quedaban flecos en varias más. Granada, por ejemplo, no enviaría el libro de lo enajenado hasta febrero del 56, mientras que los *estados* y las copias de las *respuestas* (en 29 tomos), así como el *libro de mayor hacienda* los había remitido en febrero del año anterior. Sevilla no enviará estados y respuestas hasta noviembre del 55, pero la Junta formula reparos lo que obliga a rehacerlos, por lo que en enero siguiente viajará a Madrid, ya con los arreglos, el acompañado Manuel Montero de la Concha por si se le planteaba alguna corrección más. Lo de Segovia se remedió pronto, pues el 3 de abril del 55 anuncia que ha terminado de realizar el vecindario de la capital y los *planes generales*, prometiendo el envío tan pronto el puerto esté transitable. La comunicación la hace el nuevo intendente que se designó para Segovia, Pedro de Girón y Ahumada, por el fallecimiento de Valverde. Para el más rápido remate, se había reforzado la contaduría, donde a primeros de año trabajaban 63 oficiales y escribientes, el contador, el acompañado y un portero.

También a Extremadura le llegó el final, enviando casi toda la documentación el 6 de junio: *La encuadernación de los planes está ya concluida como también las copias de las respuestas al interrogatorio general, esperándose el arrivo del hordinario que los ha a conduzir encajonados en conveniente forma para que no se ajen ni maltraten*. Y en efecto, con el ordinario de la ciudad, Joseph Martínez, se enviaron los estados, en tres tomos: uno con lo de legos, y dos con lo de eclesiásticos, pues separó en libros diferentes lo benefical y lo patrimonial. Pero no llegan a Madrid todas las respuestas (envía 21 libros, pero faltaban más con las de 72 pueblos), y tampoco llega el *libro de lo enajenado*, que muy expresivamente se dice que se estaba copiando en limpio a *quatro manos*.

Murcia: «es todo una confusión»

Lo de Murcia explota a finales de 1754, cuando la Junta, recibidos ya los estados generales de prácticamente todas las provincias, se alarma ante la falta de noticias de Malespina. Por ello, en *junta sentada* habida el 24 de noviembre, a la que asistieron Rallo, Colón, Puertonuevo, Luján, Valencia, Ibarra y Cuéllar, bajo la presidencia del obispo de Jaén, se adoptó la decisión de encomendar al intendente Pedro Rebollar el que *tomase formal noticia del estado en que tiene el marqués de Malespina la operación de la provincia de Murcia, y el juicio que forma de su despacho y atraso*.

Rebollar, que por entonces se encontraba precisamente en Valencia, de cuya intendencia de ejército iba a ser nombrado titular, ejecutó el encargo, elaborando un extenso informe en el que daba cuenta de que lo único hecho eran los borradores de los libros de veinte pueblos, ocupándose en aquel momento en hacer los de Murcia, Lorca, Caravaca, Moratalla y Segura de la Sierra, operaciones todas ellas muy laboriosas, pues la primera correspondía a la capital de la provincia, cuyo término rebasaba las treinta leguas de circunferencia, siendo aun mayor el de Lorca, que tenía cincuenta leguas. Las restantes operaciones, hasta un total de sesenta y seis, se hallaban sin tocar. Pero lo más grave no era el atraso, sino *la confusión reinante, pues se habían perdido las especies y noticias que tenía el marqués, que aora no atina con ellas, ni es fácil las explique después de tanta mediación de tiempo*. Además, como los peritos y agrimensores habían reconocido los campos sin tener delante los memoriales, no había forma de saber cómo se correspondían unas con otras las partidas de ambos documentos, por lo cual, lo menos que se podía temer era un resultado totalmente incierto. A continuación, Rebollar proponía delegar en alguien experto para ordenar aquel caos, recomendando *indulgencia y consideración* con Malespina, dado el carácter de su persona y los percances que había vivido en los últimos años (un sonado juicio ante el Consejo de Hacienda), atribuyendo en parte la situación a *avérsele enfriado el ferbor con que empezó, quizás por aver entendido que no llegaría el caso de tener efecto esta operación*.



Documentos correspondientes a la decisión de repetir íntegramente la averiguación de la provincia de Murcia, sobre la que informa el intendente Rebollar, que será el que suceda a Malespina como intendente de ejército de Valencia. (AGS).



La Junta, tras conocer la situación, elevó un escrito el 13 de enero de 1755 al ministro de Hacienda, conde de Valparaíso, del que forman parte estos párrafos: *Habiendo sido el marqués de Malespina uno de los intendentes que concurrieron al Proyecto de Única Contribución para su examen, y el que formó la Instrucción que aprobó el Rey, mandándole pasar a practicarlas a la provincia de Murcia, ..., ha estado la Junta pendiente de su diligencia, sin prevenirle más que lo que ha sido preciso con arreglo a los acuerdos generales, hasta que, experimentando el atraso y deseando cumplir las órdenes de su Magestad, ha entendido que este ministro, por sus ocupaciones, falta de salud y accidentes que le han sobrevenido no debe proseguir, considerando que sería conveniente que se hiciera cargo de todo el comisario ordenador, Juan Phelipe Castaños, cuya inteligencia, desempeño y habilidad están acreditadas en lo exercitado en el reino de Galicia.* El 1º de febrero de 1755 presenta Valparaíso a la firma del monarca la orden cesando a Malespina en la Única, la cual se le envió oficialmente el día 19 de ese mes. Días antes, el propio Bartolomé de Valencia le dirigió una carta personal avisándole de la resolución.

A finales de marzo sale Castaños para Madrid, donde permanece unos días, llegando a Valencia el día 16 de abril. Entre las instrucciones que se le entregan, figura esta nota: *Nos hallamos ante una operación en la*

Mapa de la provincia de Murcia realizado por Tomás López. No es ocioso recordar aquí que cuando se le encomienda a Malespina operar Murcia se le avisa de que se destinarán uno o dos Ingenieros para que levanten los planos del citado reino, vajo las órdenes de V.S., con toda la debida individualidad y puntualidad, aviso que se le dio por orden expresa de Ensenada que, como se ha visto, se había propuesto realizar un mapa de España. (RAH).



El depuesto Malespina avisa a la Junta en abril del 55 de haber hecho entrega de los papeles del Catastro al comisionado Juan Phelipe Castaños. Cuando se acabe la nueva averiguación y se haga inventario, tras recoger en él todos los nuevos libros, los de Malespina merecerán la nota que figura en el documento arriba reproducido: *Están así mismo archivados todos los marcos y papeles del tiempo en que...* (AGS).

que se camina sin hechos seguros, mediante que Malespina lo llevó como muy deprisa y corriendo, y que los agrimensores midieron las tierras sin tener delante las relaciones, es todo una confusión. El día 30 sale para Murcia, llevándose consigo los cajones con todos los papeles y a los 26 oficiales que trabajaban con Malespina, empezando las averiguaciones, desde cero, el día 1º de mayo de 1755. Ese mismo día se incorpora Ayensa –también procedente de Galicia– como contador.

Parece obligado señalar que tanto Puertonuevo como Avilés se percataron del problema tres años antes, pero por razones extrañas la Junta no tomó medidas en este caso. Ya entonces escribía Avilés desde Santiago: *Por lo que estoy noticioso se executa, decía, consiste en enviar con anticipacion el bando y la orden preventiva, incluso un formulario, estensivo en ciertas circunstancias y diminuto en otras, aumentando el que se pongan los nombres de los hijos, exceptuando los de ambos sexos que estubieren en casa separada. Pocos días después, pasa el Ministro encargado de esta confianza a los lugares, toma las relaciones (sin reconocerlas ni contarlas) hace alguna pregunta a los peritos y continua su marcha en diligencia o posta a otros pueblos. Y aunque decía no tener información cierta de lo que se hacía a continuación, infiero que lo que podrá hacer se reducirá a remitir las relaciones que le entregaren a los que hayan de ponerlas en limpio para formar por ellas los libros y mapas, con lo demás que le pareciere, según las órdenes que tenga. Desconocedor de las razones para proceder allí de forma distinta al método general y establecido, dice que debe tratarse de hacer algún nuevo experimento para abreviar la comisión en aquel Reino, rematando su cáustico análisis con esta apostilla: Si es así, podrá excusársele la incomodidad de ir a los pueblos, pues seria lo propio practicar estas diligencias por correo, que es lo mismo.*

El hondo conocimiento que hemos llegado a tener del Catastro quizás nos valide para afirmar que Murcia no fue sólo el primer gran contratiempo sino muy probablemente la causa del fracaso final del Catastro. El año largo que se necesitó para la averiguación se perdió irremisiblemente para el remate. Cuando finalmente la Junta consiga cerrar su informe final en 1757, ya será tarde: la próxima muerte de la reina y la ruina mental y física en que queda postrado el monarca en su refugio de Villaviciosa en el llamado *año sin rey* no hicieron posible volver a poner en pie el Catastro. Con altibajos, siguieron no obstante los intentos de la Junta para acabarlo, corregirlo, pulirlo, homogeneizarlo, haciendo todo lo posible para acabar también la difícilísima averiguación de la villa de Madrid y sobreponiéndose también a otra pérdida sin igual, la de Bartolomé de Valencia, que rindió camino en 1757, al poco de rematar el informe que en otras circunstancias debería haber dado paso a la Única. Como en las malas novelas, hemos desvelado el final a mitad del relato. Pero sepa el lector que el desenlace no lo es todo, ni mucho menos. Por ejemplo, el caso de Madrid.

El 4 de julio de 1753, la Junta pasa al intendente Luján un papel del contador en que consulta si deben operarse la villa de Madrid y las tierras de su Campo, *por ser lo único que faltaba para el completo de la provincia*. En principio, nada había en la normativa que diese pie a esta consulta, pero el hecho es que hasta este instante nadie parece haberse referido al catastro de la Villa y Corte. No obstante, algo debía haberse hablado pues la resolución de la Junta es elevar consulta, comunicándole al contador que *a su tiempo se le comunicará lo que se resuelva en el asunto*.

En efecto, la Junta del día 13 de julio, presidida por el obispo de Jaén y a la que asisten Rallo, Colón, Puertonuevo, Ibarra y Cuéllar, y a la que faltan Valencia y Luján, redacta una consulta a S.M. en la que tras reconocer *no estar exceptuado este Pueblo en las Reales Ynstrucciones y órdenes que se le han comunicado*, dice no haber tomado resolución sobre si debe o no catastrarse *atendiendo a la calidad que tiene de Corte*. La consulta en sí misma es firmada ya por la Junta en pleno, incluidos los ausentes, y se decide tramitarla *por la vía de Hacienda, como se ejecutó con los preladados de todo el Reino*, es decir, por Ensenada.

El día 14 de agosto Luján acusa recibo de un escrito de la Junta en el que se le transmite que el rey ha considerado pertinente la operación de la Corte, así como que sea dirigida por el propio intendente, como se ha hecho en otras provincias con sus capitales. El acuse de recibo va acompañado de las primeras reflexiones de Luján, que no acaba de ver que Madrid pueda ser operada como cualquier otra capital.

Opina que la puesta en marcha no puede hacerse mediante el consabido bando, alegando crípticamente que *en la complicación de humores de este no regular pueblo, puede indisponer más que servir esta publicación*. Sorprendentemente, propone que el catastro madrileño se haga *silenciosa y sigilosamente*. Duda si se deben describir las casas y familias de los ministros de coronas extranjeras, y en particular sus embajadores y enviados ordinarios y extraordinarios. Argumenta que en ese momento todos son contribuyentes a rentas provinciales, *por lo que si no se incluyen sus utilidades, en el reparto que se haga habrá algún perjuicio al común de los demás contribuyentes*. Teme, por último, que surjan disputas y competencias de fueros *en la muchedumbre de exemptos de la jurisdicción ordinaria que tiene esta Corte*. En vista de todo ello, considera necesario que el rey se digne expedir las debidas reales órdenes, dirigidas a los tribunales, jefes de las Casas Reales, Juntas y demás Juzgados, y en general a todos los que alegan fuero, *para que no se excusen*.

No faltaban razones a Luján para temer todo tipo de obstrucciones, pues no en balde formaba parte de la Real Junta que había ido conociendo la oposición a la averiguación planteada por monasterios, cabildos, nobles, colegios profesionales, y hasta por simples eclesiásticos seculares. Y como la propuesta de Luján suponía no seguir exactamente lo establecido en el real decreto de 1749, la Junta acuerda volver a elevar consulta al rey por vía de Hacienda, lo que hace en escrito de 17 de agosto de 1753.

Desde este momento y hasta noviembre, la contaduría y el intendente madrileños no dejan rastro documental alguno en los papeles de la Real Junta. El contador, porque ya ha acusado recibo de todas las operaciones y ha recibido la orden de destinar dos oficiales a reparar los defectos de las operaciones de Sebastián. El intendente, porque nada puede hacer en la averiguación de Madrid hasta que Palacio responda a la consulta de la Junta. Pero el Catastro sigue en todo el reino.

Una vez que Palacio accede a que Madrid *se opere como mejor convenga*, el intendente Luján desarrolla por escrito su propuesta, en la que ha venido trabajando los últimos meses. La titula *Idea o sistema para operar Madrid cumpliendo la real orden y que se logre con posible brevedad y economía*. Y la concreta en lo siguiente: 1. Que junto Madrid en su consistorio, y con llamamiento *ante diem*, se entere de las reales órdenes, decretos, instrucción e interrogatorio donde se prescribe la forma de operar. 2. Que en su inteligencia y cumplimiento, nombre de 6 a 8 capitulares-comisarios que se ocupen de facilitar todos los documentos que se les requieran de los archivos, contadurías y secretarías municipales, y en particular razón de sus gremios, valores de propios, rentas comunes y arbitrios. 3. Que el consistorio nombre peritos para las demarcaciones de tierras, huertas, lavaderos, etc. 4. Que el visitador y el contador general de la regalía de Aposento de Corte forme rela-

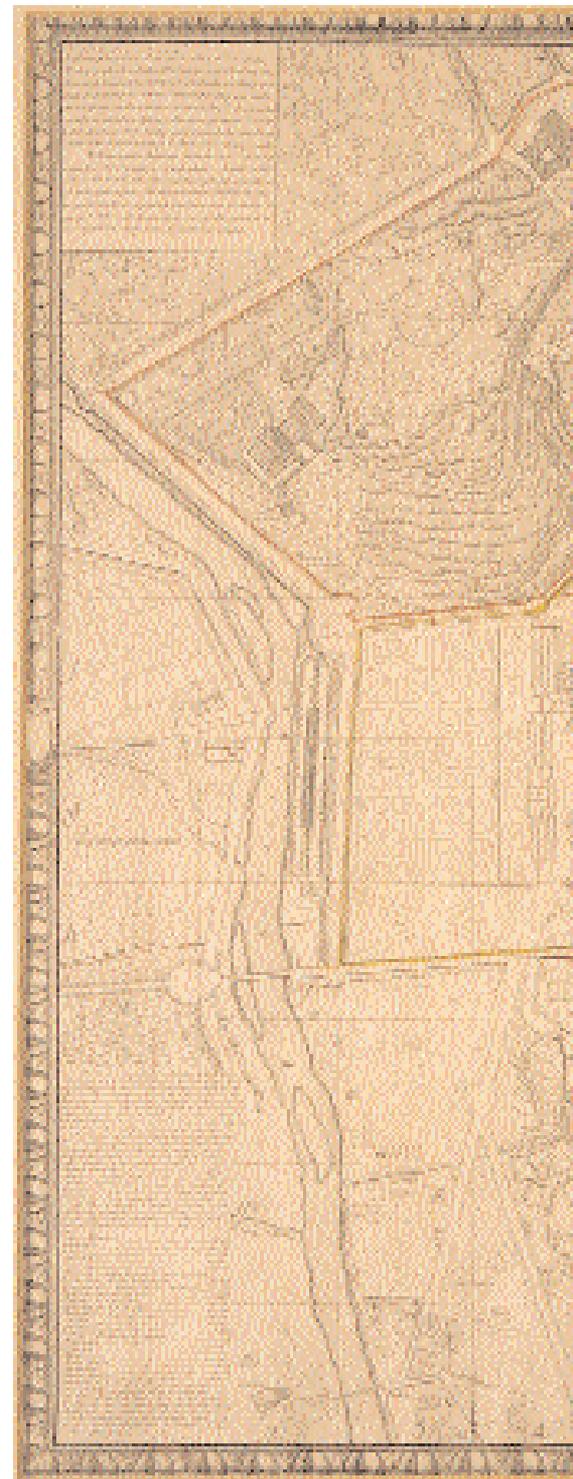


La Real Junta de Única Contribución tuvo sede en este ámbito del Buen Retiro. Esta serie de grabados ofrece una vista general, la entrada principal, el llamado gran estanque y el pequeño estanque. (BN).

Plano de la Villa de Madrid realizado por Tomás López. (RAH). Como se señala en el texto y se puede ver en el inventario de los documentos catastrales de la Villa y Corte, los oficios que quedaron registrados son muy numerosos, y muchos de ellos bastante curiosos. Véanse algunos: cofreros, puertaventaneros, arcabuceros, casulleros, montereros, bordadores, tontilleros, cotilleros, picadores de tafetán, silleros, coleteros, zedazeros, caldereros, cesteros, fabricantes de medias, pasamaneros, cordoneros, peñeros, charolistas, doradores de mate, espejeros, doradores de fuego, lapidarios, limpiadores de galones, latoneros, estañeros y plomeros, vidrieros y ojaltos, espaderos, colchoneros, cabestros y alpargateros, osteleros y bodegoneros, botilleros y alojeros, golilleros, guadamacileros, guanteros, manguiteros, fabricantes de encerados, fabricantes de papel de estraza, sombrereros, ropavejeros, quinquilleros y booneros, mercaderes de hierro, fabricantes de achas, polvoristas, truqueros y bocheros, vaciadores de figuras, campaneros, organeros y clavicorderos, tiradores de oro, botoneros, silleros de paja, evacuadores de dudas, idem para sacar notas, alquiladores de camas, jauleros, truqueros, bocheros y domadores de caballos, traductores de lenguas, amoladores, virtuosos de música, dependientes de farsa.

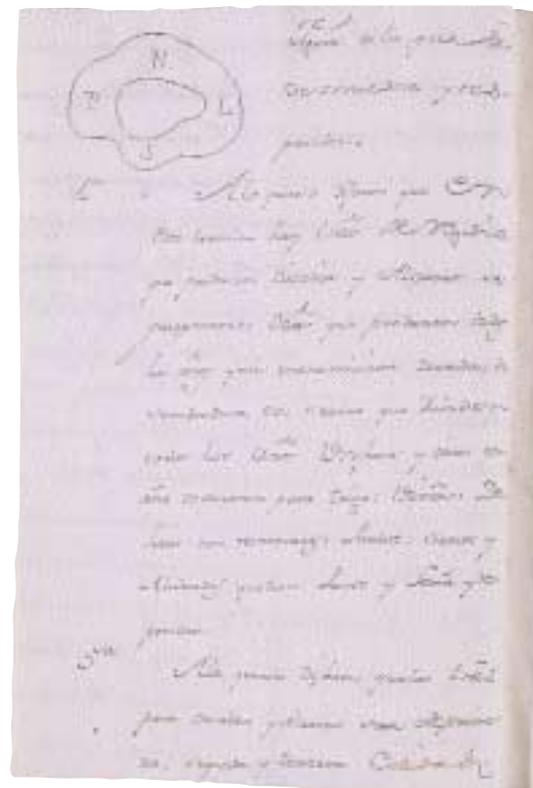
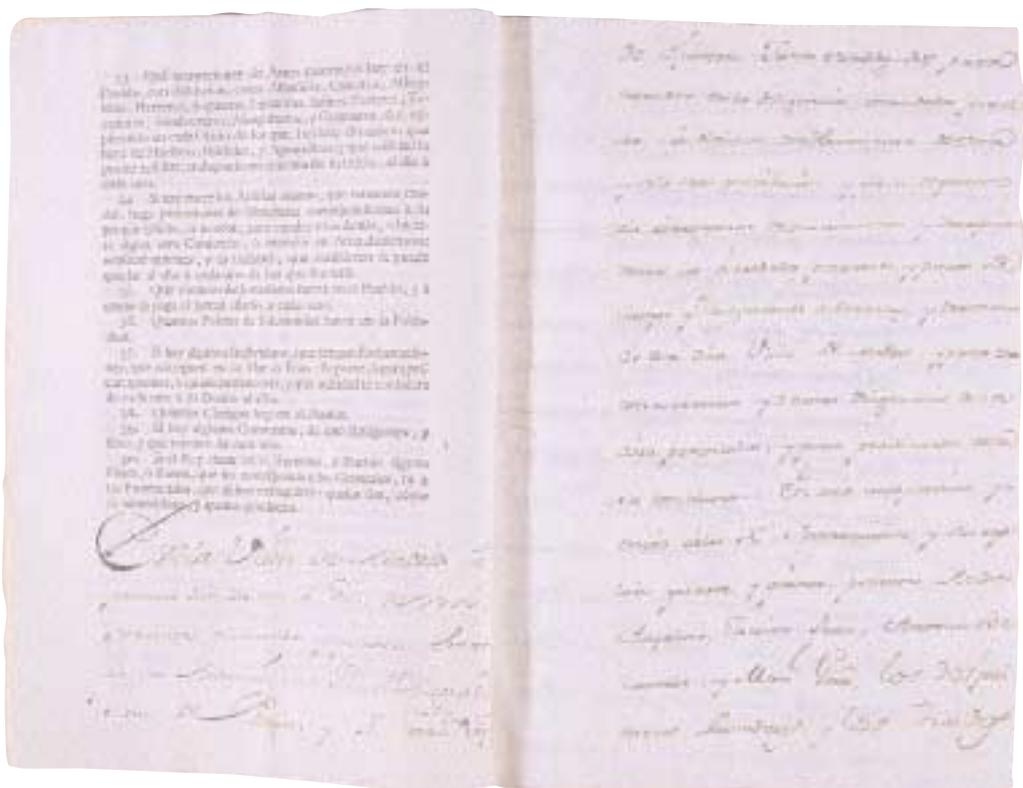
ción de todas las casas que tiene la villa y se haga por los mismos la regulación del valor anual de lo que rentan o pueden rentar. 5. Que las comunidades formalicen las relaciones de los individuos de que se compone cada una, y se haga regulación a juicio prudente de las rentas y utilidades anuales que cada uno disfruta, como son abogados, procuradores, escribanos, agentes, ... Y lo mismo artistas y maniobreros de artes liberales, y a correspondencia los demás gremios mayores y menores, *que comprehenden en sí lo más del gentío común*. 6. Que los sueldos de Casas Reales, tribunales y oficinas, altas y bajas, mayores y menores, se inspeccionen por las relaciones de la Tesorería general, donde consta todo sueldo, sobresueldo o pensión. 7. Y todo lo que no se pueda regular por comunidad o ministerio, deberá averiguarse por parroquias, para cada una de las cuales habrán de nombrarse subdelegados, que habrán de ir casa por casa solicitando las respectivas relaciones o memoriales. Una vez lograda toda la información, se procederá a realizar cuantas comprobaciones sean precisas *para averiguar en la forma posible el valor a que todo ello asciende*. 8. El cúmulo de juros y efectos de villa en que consiste mucha parte de las rentas de los vecinos, *discurro justificable por relaciones de contadurías de las sisas y por la general de la distribución de la Real Hacienda*. 9. Las casas, efectos y otras rentas de censos que gozan las muchas cofradías de ánimas sacramentales y otras anejas a las parroquias, por relaciones de sus cabildos y comunidades. 10. *Lo mismo discurre mi cortedad –dice– de los sueldos que no se pagan por la tesorería general, como son los de Ynquisición, Órdenes, Tabaco, Rentas Provinciales y Generales, Aduana y resguardo de la Diputación de Gremios y Compañías.*

Este decálogo de actuación llegó a la Junta el 14 de noviembre de 1753 para su aprobación. Debía confiar en que le sería aprobado, pues añade que, *para adelantar el tiempo*, tiene pedida relación a la tesorería general de todos los sueldos, sobresueldos y pensiones que se satisfacen por ella; a la visita de la regalía de aposento, la de las casas que componen la población de Madrid, con expresión de parroquias, calles y manzanas, y declaración del alquiler que rinde o debe producir cada una, según la medida y tasación que con motivo de la visita actual han ejecutado los maestros de obras nombrados para ella; están en mi poder –añade– las certificaciones que se han formado por las oficinas de rentas provinciales y sus agregados, las generales, salinas, tabaco y demás que se administran de cuenta de la Real Hacienda, *y se pedirán las demás que convengan para comprobar las relaciones que se recojan por los subdelegados en la parte que se pueda*. Y añade: *La diligencia de averiguar por estas callejitas el vecindario de Madrid la contemplo indispensable, como también el medio de que con el escribano y escribiente que les señalare, pidan las relaciones o tomen declaración al tenor del Interrogatorio de los bienes y arbitrios de cada uno, según su estado, carácter y circunstancias, y que autorizándolas en el mismo acto de la diligencia el subdelegado e interesado con la fe del escribano, equivalga a la relación que darán unos y que por punto general está mandado pedir a todos, cuyas relaciones y declaraciones se pasen diariamente a un subdelegado principal para que éste las reconozca por mayor y las separe, según sus clases, pasándolas después a la contaduría principal, ya establecida, para la formación de libros y demás formalidades mandadas observar.*





Luján procede seguidamente, en el mismo escrito, a formular su propuesta de subdelegados: para subdelegado principal propone a Bernardo García Caltañazor. Su salario sería de 30 reales diarios. Contaría con un oficial y con los escribientes precisos, con salarios respectivos de 10 y 8 reales. Esta audiencia recibirá a diario las declaraciones que vayan recabando los demás subdelegados. Además, resolverá sus dudas y les transmitirá las órdenes que vaya dando el intendente, al que informará semanalmente de todo lo que ocurra. Añade 20 subdelegados para la villa, de los que dice que habrán de ser hombres *de expedición y eficacia*. Estos tendrán 24 reales diarios de sueldo, 6 menos que lo señalado en general para los subdelegados, cuya reducción justifica porque podrán vivir en sus casas y se ahorran viajes. Cada subdelegado será cabeza de una audiencia formada por un escribano (15 reales) y un escribiente (8 reales). Estas audiencias se ocuparán cada una de una parroquia; y si éstas son muy grandes, a cada uno se le asignarán unas determinadas manzanas. Y para el llamado Campo de Madrid, 2 subdelegados más, que añadirán a sus audiencias los agrimensores y



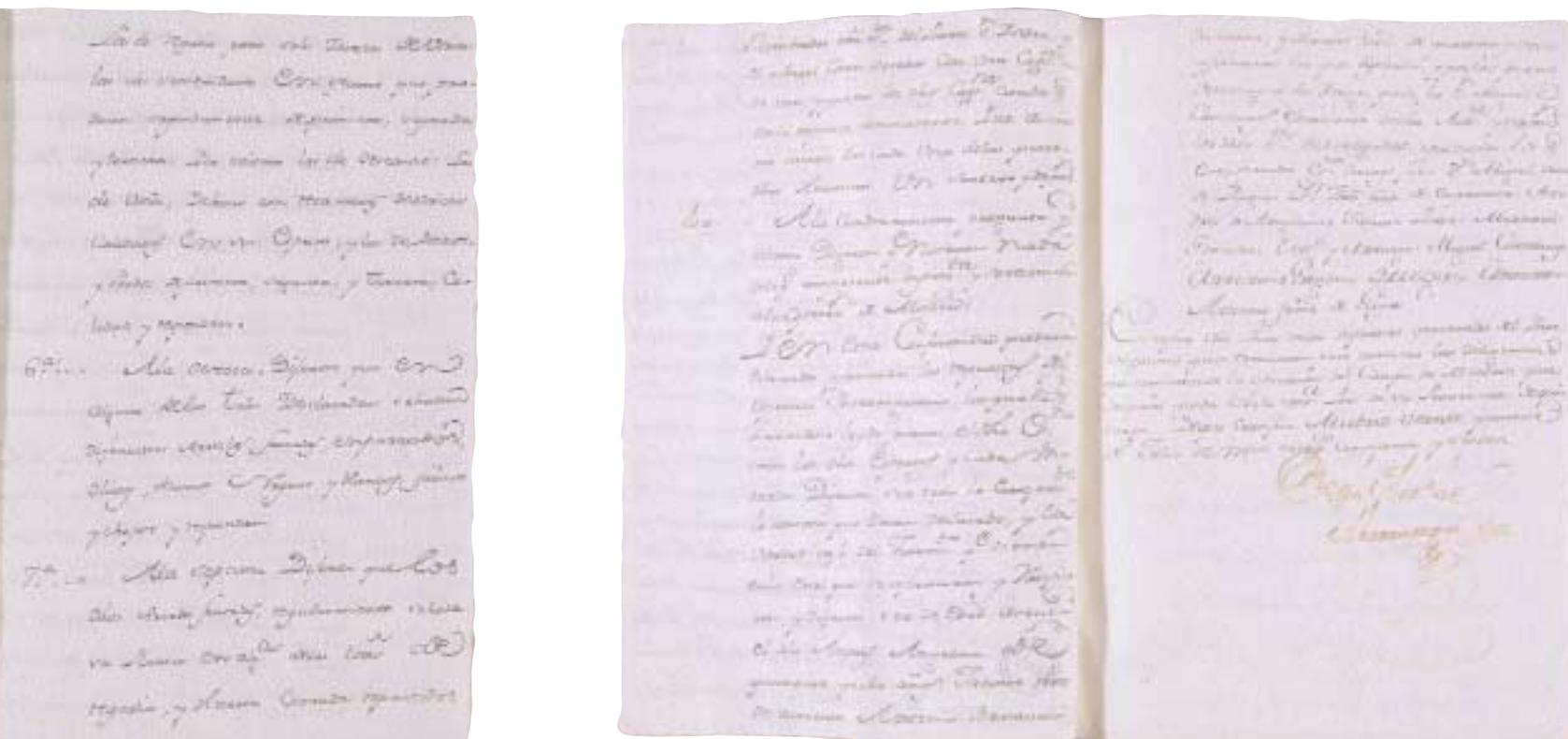
Tres dobles páginas de las respuestas generales del llamado Campo de Madrid. (AHN). La corona circular de la imagen central es muy expresiva. Y la respuesta a la 3ª pregunta del interrogatorio es todo un derroche de prolijidad: *A la tercera responden que el territorio que ocupa este término se compone de suelo arenoso, zerrillos, cuestras, barrancos, cañadas, begas y diferentes arroyadas y que, según su inteligencia y noticias individuales por haverlo oído a otros sus maiores y más ancianos y ser notorio entre los labradores y otras personas de esta Villa, que se estiende y cruza: desde el sitio que llaman la Laguna, que está por encima del en que ponen los cuartos de los ajusticiados en el camino Real de Alcalá, y atraviesa por Madrid a el de Alcorcón, y sigue asta la reja del Antiguo del Pozuelo, donde dizen se pierde de vista Madrid (que es desde el Oriente a Poniente), que consideran legua y media. Y por la otra parte del Norte, que empieza desde el sitio que llaman la Ventilla y Bentorrillo, camino real de Foncarral, que hace frente a Chamartín, y cruza por Madrid a la casa Ventilla del Soto-Luzón, inmediata al camino real de Perales (que es el Medio día), y que su distancia de un sitio a otro la consideran siete cuartos de legua, aunque por otras partes, por las mangadas que el término haze, tiene más distancia, y de zircunferencia sigue rodeando desde el referido sitio de la Laguna, camino real de Alcalá (que es el Oriente), por la cuerda, atravesando los caminos de Canillas y el de Ortaleza, del coto del término de Chamartín, su camino y el de Maudes asta el real de Foncarral, donde llaman la Ventilla (...). Cuya figura es la que se demuestra, y responden.*

peritos que sean necesarios, debiendo hacer el apeo y valuación de las tierras que incluye; sus salarios se aumentarían por el mayor gasto que se les originará fuera de sus casas.

Propone también que se retribuya al contador, pues tendrá un gran aumento de trabajo, para lo que propone pagarle como un subdelegado; también piensa en el oficial mayor, para el que propone un incremento de 700 ducados al año.

Los datos que da de los propuestos son: — Licenciado Gregorio de Salvador, abogado de los Reales Consejos, fue alcalde mayor de San Felices. — Doctor Francisco del Busto y Bustamante, que ya ha sido subdelegado y corregidor de Madrigal. — Pedro Frías Gago, ha sido contador, administrador y visitador general de rentas. — Joseph de Aiuela y Fuertes, ha sido subdelegado en Mancha. — Juan de Tapia, también subdelegado en Mancha. — Licenciado Isidoro de Oñate, abogado de los Reales Consejos. — Martín Cala de Bargas, hijo del Sr. Cala de Bargas que fue consejero de Castilla. — Juan Francisco García de la Huerta, subdelegado en Segovia. — Miguel Sanz de Pliegos, subdelegado en Guadalajara. — Francisco Diego Romero de la Caballería, abogado de los Reales Consejos, subdelegado en Alcaraz. — Manuel Estevan Álvarez, abogado de los Reales Consejos, sirvió de alcalde mayor de Uzeda. — Agustín Huertos Cavallero y Folleco, subdelegado en Asturias. — Alonso Manuel de Zepeda, subdelegado en Toledo. — Francisco Fernández de Espantosa, subdelegado en Asturias. — Juan de Zufre Ramírez de Arellano, subdelegado en Mancha. — Licenciado Manuel Serrano, abogado de los Reales Consejos. — Miguel López Barragán y Calvo, subdelegado en León. — Francisco Gerónimo Nieto Cañete, subdelegado en Salamanca. — Juan Joseph de Zeza Zesáreo, subdelegado en Toledo. — Joseph Antonio de Vergara, subdelegado en Guadalajara. — Licenciado Alfonso de Santiago Ramos, que ha sido alcalde mayor de la Mesta. — Licenciado Francisco Joseph del Puente, abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta Corte, fue alcalde mayor de La Solana, habiendo dirigido su catastro y el de la villa de Alambra. La Junta se lo aprueba todo en sesión del 16 de noviembre, a excepción de *no tocar el sueldo del contador, por quanto se lo tendrá presente quando a los demás de su clase se les regulen los suyos.*

La averiguación de la Villa y Corte dará comienzo el 1º de diciembre de 1753. A cada subdelegado se le acondicionó una oficina, ubicada en el cuartel o barrio más adecuado al ámbito que debía averiguar. También se decidió que los subdelegados no exigiesen memorial ni averiguasen las casas reales, ministerios, ni a los grandes, títulos, monasterios o comunidades, a todos los cuales el intendente les dirigiría *papeles de aviso*,



ocupándose él mismo o el subdelegado principal de su averiguación. Se acordó asimismo que todas las audiencias deberían trabajar por la tarde y hasta avanzada la noche, ajustando así sus horarios a horas cómodas para los moradores, a los que de esa forma no se les perjudicaría en sus negocios y quehaceres. El trabajo habría de ser diario, incluso domingos y salvo los festivos de riguroso precepto.

Los subdelegados finalmente nombrados no coinciden en todo con los propuestos, asignándoles estas demarcaciones: Martín Cala de Bargas (operaría cuatro parroquias: Santa María, San Juan, San Nicolás y San Salvador). Juan Francisco García de la Huerta y Francisco Nieto Cañete (lo harían al unísono en San Pedro y San Andrés). Gregorio de Salvador (se ocuparía de Santiago y San Miguel). Isidoro de Oñate (averiguaría uno de los *cuarteles* de San Ginés). Joseph Antonio de Vergara, Miguel López Barragán, Manuel Esteban Álvarez y Francisco Diego Romero (se repartirían los cuatro cuarteles de San Sebastián). Francisco Vázquez, Miguel de Arrantia y Manuel Vicente Jaque (operaría los cuarteles de San Justo). Pedro Frías Gago (se ocuparía de la de Santa Cruz). Francisco Joseph del Puente, Joseph de Aiuela, Juan de Tapia Pizaño y Juan de Zesa Zesáreo (parroquia de San Martín). Miguel Sanz Pliegos y Francisco Fernández de Espantosa se encargarían de evacuar el Campo o término de Madrid. Y a Francisco Rivera se le encomendó el Sitio del Buen Retiro y los llamados Ornos de Villanueva.

Sorprendentemente, a comienzos de enero de 1754, la contaduría de Madrid recibió orden de la Junta de reducir su personal. El contador en funciones, Joseph A. de Abarrategui, propondrá días después diez nombres para la reducción de los 35 que tenía empleados, que eran sólo 3 antes de asumir las funciones de la Única. Los que propone para el despido eran todos los que él calificaba de *modernos*, por ser todos ellos los últimos contratados. Abarrategui debía ser hombre de carácter, pues de los 10 candidatos al despido 2 eran recomendados de Bartolomé de Valencia, uno lo era de Miguel de Borbón, mayordomo de Ensenada, y otro más había sido colocado por el mismísimo ministro. A mayor abundancia, decía Abarrategui que otro de los empleados, Pablo Forner y Roxas, pertenecía a su plantilla, allí se le pagaba pero se lo había llevado la propia Junta para prestar ayuda a Puertonuevo. No procede pensar al, pero el hecho es que la Junta *se olvidó* de responder a las propuestas del contador, quizás por haber cambiado las circunstancias, pues en la carta de acuse de recibo ya anunciaba que *brevemente pasarán a esa contaduría algunos de los papeles de la operación de esta Corte*. Aprovechó la ocasión para decir que había llegado a sus oídos que en la contaduría se trabajaba seis

horas todos los días, y la mitad jueves y domingos. Pues bien, había que trabajar 8 horas útiles, sin más dispensación que la de *dos primeros de Pascuas, y sin más noche que la del domingo*. Tres meses después, ya en mayo, la contaduría en pleno reivindica las 6 horas por haber sido contratados bajo esa promesa, manifestando además que se había resentido la salud de todos *por la suma fatiga ocasionada por la propia tarea en que entienden, cuyo trabajo por invariable la produce grande*. Tienen la osadía además de decir que trabajar 8 horas en verano o invierno *les será insoportable por el penoso clima de esta Corte*. Y algo inexplicable: la Junta accede, comunicándolo el 14 de junio. Eran días de reivindicaciones, pues al poco era el subdelegado principal de Madrid el que solicitaba ayuda de costa para los empleados de las audiencias, porque *el sueldo no les sufraga a la debida manutención, cuanto más a la decencia que les precisa la asistencia a una oficina pública*. Y otra sorpresa: también sí.

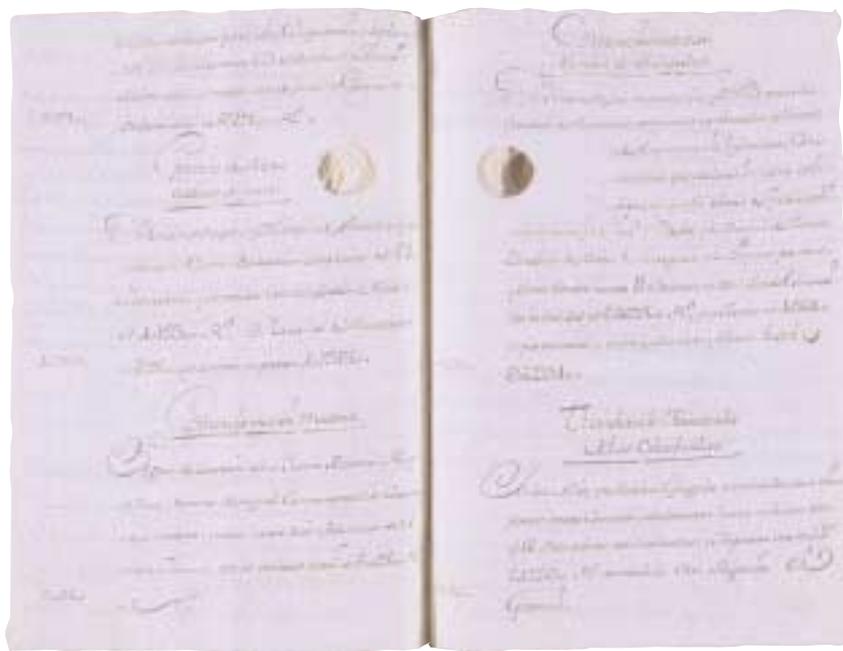
Los papeles que se anunció que llegarían en febrero no entraron en la contaduría hasta finales de junio, eso sí en cuantía enorme: 19.004 memoriales, clasificados por oficios. Y lo más importante, se avisaba que se daba por fenecida la exploración del recinto de la villa, bien es cierto que faltaba localizar a muchos ausentes y a otros muchos que estaban de mudanzas, hacer declarar a bastantes enfermos, ... Y cómo no, faltaban todos los grandes, títulos, etc., pues ninguno había respondido al aviso del intendente, procediéndose en julio a nuevo aviso. De los consejos y ministerios sí habían respondido los subalternos del Consejo de Guerra, negándose a dar noticias si no se les ordenaba por la Secretaría de Estado, cuyo titular todavía sería por unos días Ensenada. Éste, en capilla del destierro (20 de julio), no tuvo tiempo de dar la orden. Todos los tratadistas de estos años y los biógrafos de Ensenada hablan de la conmoción que produjo su caída y destierro. Sin embargo, la Real Junta de la Única, formada por reconocidos ensenadistas, se reunió en *junta sentada* a la mañana siguiente, a pocos metros del despacho del ministro Wall, eje si no motor de la trama, urdida con el duque de Huéscar y el embajador inglés Keene. Para quien esto escribe es especialmente relevante y simbólica esta reunión, pues en la mente de alguno quizás rondara la idea del destierro, decretado la noche anterior también para dos de los hombres de Ensenada: Ordeñana y Mogrovejo. Pero la Junta no sólo celebra sesión, sino que en la misma redacta y firma una consulta al rey sobre lo del Consejo de Guerra. Trae a colación la resolución de S.M. para que *por vía de Hacienda se expidiesen sus reales órdenes a tribunales, jefes de sus reales casas, juntas y demás juzgados ... para evitar las disputas y competencias que con motivo de sus fueros podían originarse y retardar la práctica de los exámenes de única contribución*. Pero en este caso no bajó de Palacio respuesta alguna y la correspondencia de Madrid con la Junta se guadianiza por unos meses. Tendremos que esperar a octubre para saber que todo había seguido adelante.

Y es que en octubre el intendente Luján recaba informes del subdelegado principal, del contador, del visitador del Real Aposento de Corte, del contador de juros, del responsable de las sisas de Madrid y se presenta en la Junta con muchas nuevas. Algunas de ellas eran dudas y más dudas, y también discrepancias de criterio entre subdelegado y contador. Entre las dudas estaba cómo cargar las utilidades a *letrados, cirujanos, barberos, escribanos, mesas de juego de trucos y de billar, posadas secretas de camas y carruajeros, menestrales, mercaderes de gremios que manejan gruesos caudales, taberneros, bodegoneros, plateros y negociantes*, entre los que cita a los Marracis, Abancini, Majón, Murillo, Pandos y sobre todo al marqués de Villalópez, Lorenzo López de Porras, vizconde del Bosque, caballero de Santiago al que se había otorgado el marquesado pocos años atrás, en 1745. También se duda qué hacer con los indianos, que *teniendo casa de subidos alquileres, coche y familia, con profusa ostentación*, no tienen bienes raíces ni fuentes de rentas en Madrid, con lo que quedarían libres de carga. Y tampoco se sabe qué hacer con los que en su memorial ponían como oficio *pretendientes*, pues ni poseían bienes ni industria *con que atender su manutención*, viviendo de las remesas de su familia o de la *piadosa providencia de Dios*. La Junta responderá a todo. Sobre el silencio de grandes, títulos, ministros, religiones y parroquias, que *se les estreche*.

Si para entonces habían entrado en la contaduría 22.275 relaciones o memoriales, en la oficina del subdelegado principal se estaba trabajando en el reconocimiento y comprobación de otras 11.647 declaraciones, que Caltañazor clasificó con minucia benedictina. El lector queda en libertad de saltarse la enumeración recogida en recuadro adjunto, pero ningún relato mejor sobre los oficios en el Madrid de entonces.



A lo largo de estas páginas son muchos los documentos de Toro que se han reproducido, sobresaliendo todos ellos por el cuidado formal y la racionalización del diseño. Cuando llega la hora final y se manda hacer inventario, de casi todas las provincias llegan a la Junta documentos sencillos; también de Toro, pero con una portada que culmina una larga serie de excelentes documentos. (AGS).

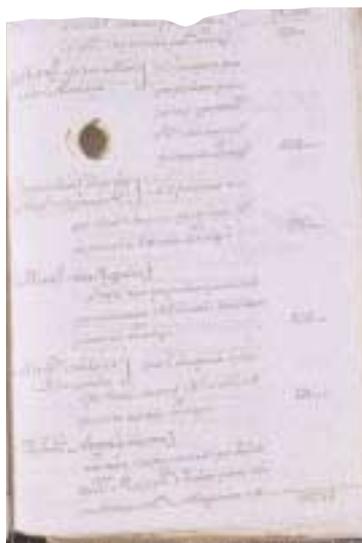


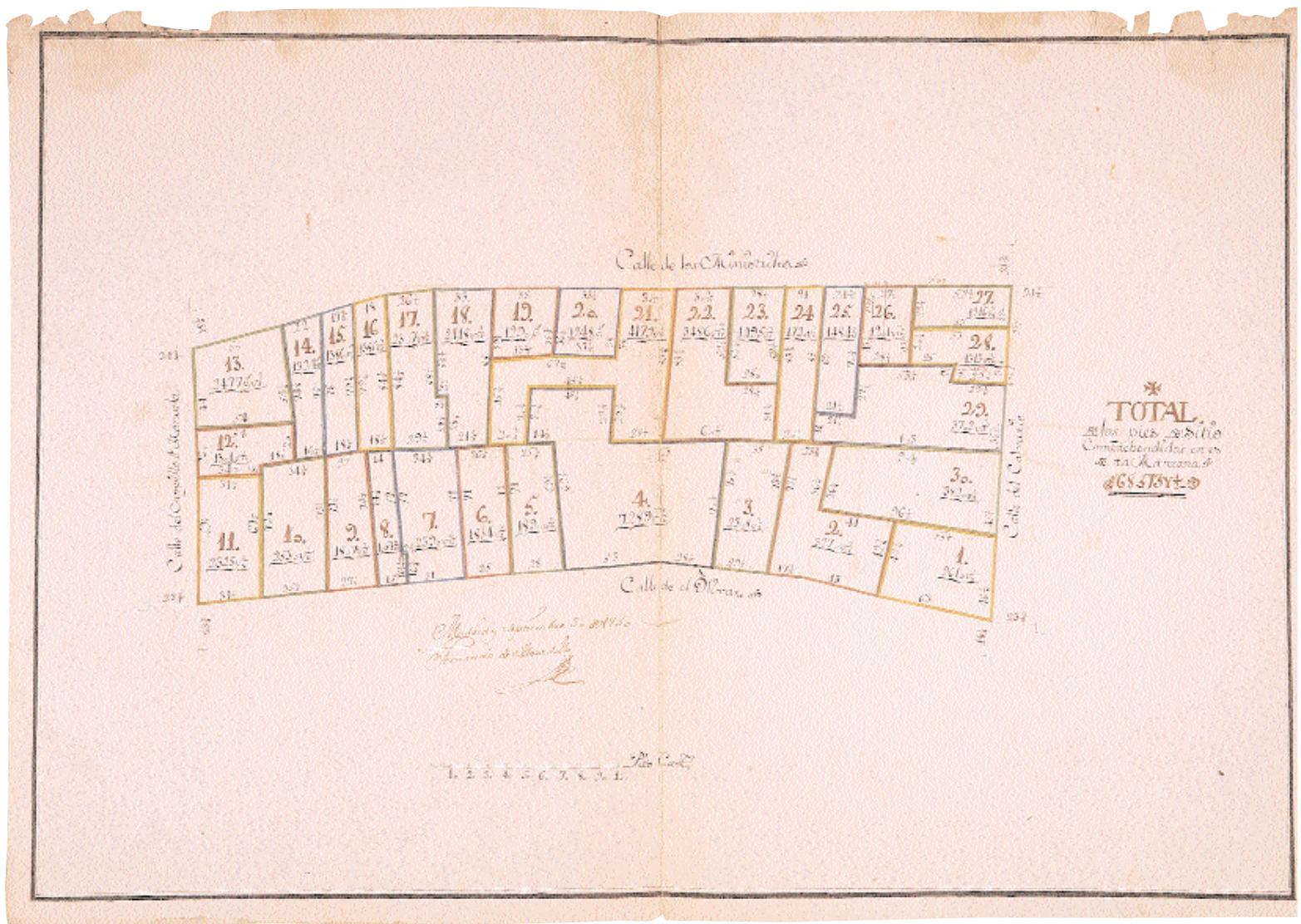
De las decenas de miles de papeles que debieron acopiarse y hacerse al averiguar la Villa y Corte sólo una mínima parte ha llegado hasta nosotros, pues hoy por hoy se carece de noticias de su paradero o circunstancias de su desaparición. A recoger el inventario en las páginas siguientes nos anima la esperanza de que con tales datos alguien pueda algún día hallarlos. (AHN).

En los primeros meses de 1755 se va culminando el trabajo de la provincia. El última día de enero entrega en la Junta el *libro de mayor hacendado*. En la semana siguiente, los *estados*, las copias de las *respuestas generales* y el *libro de lo enajenado*. En la carta de remisión, el contador, Martín de Abarrategui, dice que o se le gratifica o abandona la Única. La Junta le gratifica con 3.000 ducados y averigua que la retirada del contador era obligada por hallarse comprendido en el nuevo Reglamento de Cruzada. Por otro lado, la titularidad de la contaduría no era de Abarrategui, sino de Manuel Reinalte, al que la Junta sugiere nombre a su hermano Joseph Antonio, que ya era el oficial mayor, valorando mucho la Junta el que *estaba enterado de todo pues trabajó en la Única desde el principio*. Cuando se produce el cambio, las entregas de Caltañazor eran ya 27.912, de las cuales la contaduría había hecho los asientos de 20.998 memoriales.

Ya en abril, el ministro de Hacienda conde de Valparaíso comunica a la Junta que S.M. desea conocer el estado de la operación de la Corte. Consecuentemente, el intendente Luján y Abarrategui preparan sendos informes, que la Junta ve en sesión del 8 de junio. Entre los datos que aquí interesan: que en la contaduría había ya 35.666 memoriales, de los que 21.757 estaban ya con asientos hechos, siendo el producto de lo ya asentado 66.106.849 reales. Advierte que de los 127 gremios y comunidades seglares existentes en Madrid solamente había recibido 31, de los que el propio contador había revisado seis: carpinteros, zapateros, peluqueros, ebanistas, yeseros y alquiladores de coches y carromatos. Se muestra preocupado pues son muchos los gremios que parecen hacer caso omiso a los avisos. Señala que tras recibirlos eran todavía muchas las tareas pendientes: comprobación de todo, formación de los asientos, reconocimiento de los asientos, liquidación o valoración. Se atreve a estimar a cuánto ascenderá el producto final de Madrid: 140 millones de reales, *antes más que menos*, comprendidos en tal cifra los 18.695.495 reales en que se evaluaron los alquileres de los edificios de Madrid, según la certificación de la que llama Regalía del Real Hospedaje. Según el contador, no finalizaría su trabajo antes de marzo del año siguiente, 1756.

Dado que el catastro de la villa de Madrid está desaparecido, no puedo renunciar a dejar recogido aquí cómo quedaron inventariados todos sus papeles. Y es que en 1758, la contaduría de Madrid, al igual que hicieron las restantes de la Corona, elaboró e hizo llegar a la Junta un inventario de los papeles de la Única que custodiaban. Este inventario se mandó realizar después de cuatro intentos de implantación de la única contribución: dos en 1756, uno en 1757 y otro en el propio año de 1758. Éste quedó listo para elevarlo al rey a primeros de agosto. Pero el día 9 de ese mes murió la reina Bárbara de Braganza, casada con Fernando VI en un lejano ya 19 de enero de 1729, en una casa de madera flotante, sobre las aguas del río Cayas, en las aguas que hacían frontera entre las dos coronas. La pérdida de la reina fue el golpe definitivo para la salud mental y física del monarca, que inmediatamente después de los funerales se recluyó hasta el final de sus días en el castillo de Villaviciosa de Odón, a 2 leguas de Madrid. La Real Junta dará en esos mismos días carpetazo al Catastro y en esos momentos es cuando precisamente ordena hacer inventario. Lamentablemente, no dio instrucciones precisas del modo de hacerlo, de manera que algunas provincias lo hicieron de modo sucinto mientras otras sobreabundaron en detalles. Madrid fue de las primeras. En todo caso, y dado que la mayor parte de los documentos catastrales de la Villa y Corte han desaparecido o, al menos, se ignora su paradero, la información que nos deja el contador Abarrategui debe calificarse de preciosa, pues puede resultar muy útil incluso para localizar algunos libros. La operación del casco de Madrid quedó recogida en 90 legajos. El contenido de cada uno de ellos se recoge en recuadro.





*

El hecho es que el final de Murcia y el final de Madrid no llegan a poder de la Junta hasta bien entrado 1756, momento a partir del cual la Real Junta debió proceder a agregar los datos de las 22 provincias, con los que realizar los cálculos de cuál habría de ser el porcentaje aplicable a los productos resultantes cuyo importe fuese equivalente a lo que se recaudaba por rentas provinciales, que eran las que se querían sustituir por la única contribución.

Pero antes de entrar en ello, conviene rebobinar para considerar un asunto: hacer un somero repaso de los principales sistemas de fraude que se descubrieron. Hemos seleccionado una docena de casos, del centenar y medio que se conocieron. Pero éstos no pueden empañar la imagen de un Catastro que se hizo con impresionante seriedad, pues no puede olvidarse que frente a ese centenar largo de fraudes o conflictos graves hubo más de 14.000 averiguaciones que fueron balsas de aceite. No está de más traer aquí una acertadísima reflexión del gran historiador Antonio Domínguez Ortiz: *que las transgresiones dejan más huella documental que las conductas normales y arregladas*. Tras los conflictos pretendemos dedicar algunas páginas a otros asuntos: los informes que hace la Real Junta en 1754, 1756 y 1757, debiendo haber correspondido a este último el dar paso a la única contribución; no fue así, aunque el Catastro siguió vivo todavía un par de años, hasta la muerte de Fernando VI y la llegada de Carlos III. En esos años se trabajó de forma intensísima en la copia de los libros, en la homogeneización, en el arreglo de los desajustes que se siguieron advirtiendo y hasta en la elaboración de un imponente *Vecindario*, que se remató en 1759. Cerraremos este trabajo con algunas reflexiones acerca de la fiabilidad y la heterogeneidad de los datos del Catastro de Ensenada.

La *Planimetría General de Madrid*, realizada paralelamente al Catastro y también por iniciativa de Ensenada en su intento de clarificar y actualizar la llamada *regalía de aposento*, fue utilizada como parte de la averiguación, la relativa al reconocimiento de casas. Sobre esta magna obra ensenadista puede verse Antonio López Gómez, Concepción Camarero y Francisco Marín, *La Planimetría General de Madrid*, Madrid 1988.

DE SECULARES ■ Legajo 1. Todos los oficios de la Mayordomía de la Casa del Rey, en que se incluyen las relaciones dadas por los dependientes de ella y las notas y liquidaciones de las utilidades que resultan. ■ Legajo 2. Todos los empleados en la Mayordomía de la Casa de la Reyna, en que se incluyen iguales papeles que en la partida precedente. ■ Legajo 3. Dos registros originales con distinción de clases de todos los empleados en las Caballerizas de las dos Casas Reales, en que se incluyen los mismos papeles que en las antecedentes partidas. ■ Legajo 4. Todos los oficios de la Sumillería de Corps de S.M. en que se incluyen las relaciones de los dependientes de ella y demás documentos que se citan en las partidas anteriores. ■ Legajo 5. Comprende un registro original de todos los empleados en los Sitios Reales de Buen Retiro, El Pardo, Zarzuela y Casa de Campo, con las relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 6. Registro original de Grandes de España y Viudas de ellos, con sus relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 7. Registro original del Consejo de Castilla: sus Agentes fiscales y de la Cámara, de los Relatores, Escribanos de Cámara y dependientes de estos, Porteros de Consejo y Cámara, Contaduría de ésta y sus tres Secretarías, la de la Presidencia de Castilla: Sala de Alcaldes de Corte, sus Relatores, Escribanos de Cámara, Agente fiscal y varios dependientes de la misma sala; Consejo de Guerra, su Secretaría. El de la Santa Inquisición. Tribunal de Corte con sus dependientes y del Consejo. Consejo de Indias, sus Agentes fiscales, Relatores, Escribanía de Cámara y otros dependientes. Secretarías del Perú y Nueva España. Contaduría y Porteros del Consejo. Consejo de Órdenes, su Secretaría y Contaduría General, Escribanía de Cámara. Junta Apostólica y de Comisiones. Procuradores Generales de las Órdenes. Capellanes de Honor y Porteros. Consejo de Hazienda. Agentes fiscales. Relatores. Escribanos de Cámara. Sus dependientes. Secretaría del Consejo. La de Millones. La de Incorporación. La Contaduría de Millones. Secretaría de la Presidencia. Diputación de Millones. Porteros del Consejo. Asimismo comprende la Junta de Obras y Bosques, con su Secretaría, Contaduría, Veeduría y Contaduría de Obras Reales del Alcázar de Madrid y Sitios Reales de su contorno. Junta de Comercio y Moneda con su Secretaría. Real Casa de la Moneda. Comisaría General de Cruzada con su Contaduría. Contaduría de Vacantes y Empleos. Dependientes del Toyson. Consejo de Estado. Consejo de Italia. Ayuntamiento de Madrid con todas sus oficinas. Unos y otros con sus correspondientes relaciones, notas y liquidaciones. Comprobación por lo que mira a las utilidades de los Escribanos de Cámara y Relatores de los Consejos. ■ Legajo 8. Comprende el registro de las Secretarías del Despacho Universal de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Indias y Marina. Y los Porteros de cada una de ellas con sus relaciones, notas y liquidación. El Registro del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas; de los Contadores de Resultas; id. de Título; id. de Nombramiento; y demás Oficiales y dependientes de la referida Contaduría. El de los individuos seculares de la Real Capilla de S.M.; Secretaría y Tesorería de ella; Músicos y Furrieres de la misma. El de todos los dependientes con distinción de ramos de las Rentas Generales, Provinciales, Municiones, Pólvora y Plomo; Aguardientes; Lanas; Salinas; Azogues. El de la Tesorería Mayor; Ordenación; Contaduría del Giro. El del Resguardo de Madrid. Y Viudas de Consejeros. Todos con sus certificaciones, relaciones, notas y liquidaciones correspondientes. ■ Legajo 9. Registro original de los Títulos de Castilla y sus Viudas. Secretaría de Unica Contribución. Contaduría de la Provincia. Varios individuos y dependientes de oficinas de particulares y comerciantes. Secretarías, Contadurías, Tesorerías y demás empleados en las oficinas de los Grandes de España y Títulos. Caballerizos, Mayordomos y otros dependientes de las Casas de ellos. Y Títulos de Castilla forasteros. Todos con sus relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 10. Dependientes e interesados en las Compañías de la Habana, de Caracas, de Granada, de Sevilla, de Extremadura y de Zaragoza. Real Asiento de Arboladura. Oficinas de los Serenísimos Infantes Don Phelipe y Don Luis. Real Pósito de Madrid y sus dependientes. Las Siete Rentillas. Real Biblioteca. Escribanos de Provincia. Oficiales de la Sala. Alguaciles y Porteros. Juzgado de Villa. Dependientes de la limpieza y empedradores. Sacristanes. Mullidores y Criados de Cofradías. Preceptores de Gramática y sus Ayudantes.

Maestros de primeras letras y sus Pasantes. Todos con sus relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 11. Contaduría de Provisión de Viveres a cargo de Dn. Francisco Mendinueta. Dependientes de la Casa y negocios del difunto Marqués de Iturbieta. Real Casa del Hospicio y sus dependientes. Comisiones de don Pedro Díaz de Mendoza. Oficinas a cargo del Marqués de Llanos. Ministros y dependientes de la Real Casa Imprenta del Papel Sellado. Dependientes del Monte de Piedad. Casa Arbitrio de la nieve. Tribunales del Protomedicato y Barberato. Secretaría de Reales Descargos. Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Fábrica de Naypes. Juzgado y Contaduría de Pósitos del Reyno. Dependientes con sueldo de las Reales Academias de esta Corte. Dependientes de la Comisión de Camas y Utensilios de la tropa de Madrid y sus inmediaciones. Empleados en la Casa del Marqués de Murillo. Thesorería de Maestrazgos. Empleados en la obra del Real Palacio nuevo. Visita General de la Regalía de Aposento. Superintendencia General de Juros. Contaduría, Tesorería y dependientes de Correos Real Junta, Administración, Contaduría, Tesorería y demás empleados de la Renta del Tabaco. Todos con sus liquidaciones y documentos correspondientes. ■ Legajo 12. Comprende el registro original de Concursos y Testamentarías que penden en Madrid. Escribientes sueltos. Procuradores de Número. Agentes de negocios. Escribanos Reales. Colegio de Abogados. Procuradores de los Reales Consejos. Receptores de Número. Todo con autos de comprobación, relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 13. Registro de Médicos, Comadres, Herbolarios, Maestros Albéitares y Herradores. Boticarios. Y de las oficinas y empleados en los Abastos de Madrid. Todos con autos de comprobación, relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 14. Registro de los dependientes de la Diputación de los Cinco Gremios. Mercaderes de sedas. Joyería. Especería. Mercería y Droguería. Lencería. Y el de Mercaderes de paños. Todos con autos de comprobación, relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 15. Registro general de Cocheros acomodados y desacomodados. Sirvientes de Hospitales, con los dependientes seculares. Los de Colegios. Los de Parrochias. Criados de conventos de religiosos. Id. de monjas. Jardineros de Grandes y Títulos. Mozos de retrete. Criados mayores de particulares. En que se incluyen las relaciones, notas y liquidaciones correspondientes. ■ Legajo 16. Comprende los registros de Impresores y todos sus dependientes. Comerciantes en libros. Libreros con sus oficiales y aprendices. Revocadores de casas y edificios. Profesores del Arte de la Pintura. Arte de Canteros, Tallistas y Ensambladores con sus oficiales y aprendices. Escultores. Arquitectos. Marmolistas. Y Profesores de Arquitectura. Todo con sus autos de comprobación, relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 17. Registros del Gremio de Estañeros y Plomeros. Relojeros. Mercaderes de Yerro. Caldereros. Latoneros. Tiradores de oro. Espaderos. Arcabuceros. Y el de Plateros. Todos con autos de comprobación, relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 18. Registros de Peones y Jornaleros. Gremio de Yeseros u de los Soladores, los dos últimos con sus autos de comprobación y todos con las relaciones correspondientes, notas y liquidaciones. ■ Legajo 19. Registro original de los Oficiales Generales de Guerra y Capitanes de los Regimientos de Guardias de Infantería española y walona. Oficiales desde el empleo de Coronel hasta subalternos, asín con agregación a diferentes Cajas, como de los que sirven actualmente. Cuerpo de Alabarderos. Inválidos. Y de los Comisarios Ordenadores de Guerra y Marina. Todos con relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 20. Registros del oficio de Panaderos. Gremio de Carreteros. Pasamaneros. Guitarreros. Lechugeros. Calceteros. Gaiteros. Lavanderos. Saludadores. Cocineros. Figoneros. Hosteleros. Reposteros acomodados y desacomodados. Y Truqueros con otros que tienen juegos públicos. Todos con sus relaciones, notas, liquidaciones y los correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 21. Registros originales de los Joyeros sueltos. Tenderos de aceite y vinagre. Aguardenteros. Bodegoneros. Y Menuderos, todos con sus relaciones, notas, liquidaciones y autos de comprobación. ■ Legajo 22. Comprende los registros de Mozos de mulas y caballos. Lacayos. Mozos del Quartel de Guardias de Corps. Mozos de cordel. Mozos de carbón. Silleteros. Mozos de la Aduana. Ayudas de Cámara y guarda-ropas de señores. Porteros de Contadurías y de Casas de señores. Vehedores, compradores y faroleros de

las mismas Casas. Todos con sus relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 23. Comprende el registro de Particulares con bienes en Madrid, con sus relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 24. Registro general del Gremio de Sastres, con sus relaciones, notas, liquidaciones y autos de comprobación. ■ Legajo 25. Registro de Bordadores. Doradores a fuego. Gremio de Maestros de coches. Torneros. Y Ebanistas. Con sus relaciones, notas, liquidaciones y autos de comprobación. ■ Legajo 26. Contiene los registros que corresponden a Eclesiásticos y Legos de la Operación del Campo de Madrid, con los autos generales, respuestas al Ynterrogatorio verificado y liquidación. ■ Legajo 27. Registros de Esquiladores. Ciegos. Maestros de Danza. Ciegos gaceteros y copleros. Músicos. Santeros y Demandantes con tablilla. Limpiadores de oro y plata. Cuchilleros y Amoladores. Mesoneros. Ropabejeros. Tratantes en ropas usadas. Picadores de tafetanes. Polleros. Revendedores de huevos. Traperos. Bohoneros. Y tiendas de Quinquillería y Ferretería. Todos con sus relaciones, notas, liquidaciones y correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 28. Comprende los registros de Sombrereros, Roperos, Polboristas, Fábricas de Achas de viento, Dependientes de los Coliseos de Comedias, Cómicos, Dependientes del Real Coliseo del Retiro, Vidrieros de Lorza, Revendedores de vidrio de Alcorcón, Vidrieros y Ojalateros, Alfareros, Dependientes de la Fábrica de Cristales, Fábrica de los Tapices, Colchoneros, Laneros, Fabricantes de mantas y colchas, todos con sus relaciones, notas, liquidaciones y los correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 29. Registros de Altareros y tramoyistas. Portaventaneros. Organeros y Clavicordieros. Silleros de paja. Comerciantes en madera. Cesteros. Carpinteros. Y Taconeros. Todos con sus relaciones, notas, liquidaciones y autos de comprobación. ■ Legajo 30. Comprende dos registros de Zapateros de viejo y de nuevo, con sus relaciones, notas, liquidaciones y autos de comprobación. ■ Legajo 31. Registro de Posadas públicas y secretas. Doradores a mate. Peluqueros. Jornaleros de campo. Hortelanos. Tintoreros. Y Tejedores de sedas de todos géneros, con sus relaciones, notas, liquidaciones y correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 32. Registros de Cambistas de letras. Mercaderes de cristales y otros géneros. Tenderos de las Covachuelas. Tiendas de la calle de San Christóval. Mercaderes de Lonjas cerradas. Comerciantes en géneros extranjeros. Corredores de cambios y lonjas. Cobradores y cajeros de particulares. Floreros de manos. Individuos con estancos de coches. Alquiladores de calesas, mulas de paso y coches. Individuos de varias clases sin sujeción a alguna. Tratantes en pescados, tocino, cabritos y otros comestibles. Tratantes en frutas y verduras. Berduleras. Fruterías y revendedoras en calles y plazas. Y Revendedores de verduras y frutas por las calles, con sus relaciones, notas y liquidaciones. ■ Legajo 33. Registros de Cosecheros de vino. Botilleros. Pasteleros. Taberneros. Aguadores. Y Alogeros. Con sus relaciones, notas, liquidaciones y autos de comprobación. ■ Legajo 34 Registros de Cabreros. Cedaceros. Curtidores. Coleteros. Zurradores, Boteros, Guarnicioneros, Silleros, Freneros. Maleteros. Guanteros. Manguiteros. Y fabricantes de pieles, con sus relaciones, notas, liquidaciones y los correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 35. Aserradores de madera. Tejedores de lienzos. Cordoneros. Chocolateros. Vendedores de agua de nieve. Turroneiros. Lecheros. Pajareros. Pajueleros. Tambores sueltos. Esplegueros. Cazadores. Vendedores de tinta. Vendedores de vinagre. Vendedores de pan. Revendedores de diferentes géneros. Salchicheros. Abaniqueros. Maestros de armas. Picadores de caballos. Traductores de lenguas. Con sus relaciones, notas, liquidaciones y los correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 36. Registro del Gremio de cerrajeros. Montereros. Confiteros. Herreros de grueso. Estereros de palma y junco. Peineros. Cotilleros. Y Golilleros, todos con sus relaciones, notas, liquidaciones y los correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 37. Registro de los batidores de oro. Fabricantes de papel de estraza. Herreros de menudo. Fontaneros. Jalmeros. Tapiceros. Cabestreros. Cereros. Y Guadamacileros, con sus relaciones, notas, liquidaciones y los correspondientes autos de comprobación. ■ Legajo 38. Registro de Viudas con bienes, con sus relaciones y liquidación. ■ Legajo 39. Registro de Pobres de solemnidad. Y Particulares y forasteros sin bienes. ■ Legajo 40. Relaciones de Costureras y Lavanderas. ■ Legajos 41, 42 y 43. Registros de Viudas y Solteras pobres con sus relaciones y liquidación. ■ Legajo 44. Registro Forasteros hacendados con sus relaciones y liquidación. ■ Legajo 45. Registro de Mugerés Casadas que tienen sus maridos ausentes, con sus relaciones y liquidación ■ Legajo 46, 47, 48 y 49. Relaciones de Peones de Albañilería y Jornaleros. ■ Legajo 50. Registro de la clase de Mujeres que se mantienen con diferentes industrias, con sus relaciones y liquidación. ■ Legajo 51. Certifi-

caciones de Juros dadas por su Contaduría. ■ Legajo 52. Certificaciones de Sueldos de Thesorería y otras oficinas. ■ Legajo 53. Correspondencia con el Subdelegado Dn. Bernardo Garzía Caltañazor. ■ Legajo 54. Incluye las respuestas a los papeles del Sr. Intendente pidiendo relaciones. ■ Legajo 55. Privilegios presentados por los dueños de rentas enajenadas correspondientes a la operación de Madrid. ■ Legajo 56. Comprende diferentes Borradores de avisos y otros papeles para recoger relaciones. ■ Legajo 57. Comprende 257 Ordenes, providencias, resoluciones y avisos que se han comunicado por la Real Junta a los señores Intendentes y Contaduría de esta provincia, correspondientes a su operación, y la de Madrid, desde 16 de abril de 1750 hasta 1º de septiembre de 1758. ■ Legajo 58. Correspondencia con los Sres. Intendentes de esta provincia. ■ Legajo 59. Copia de la cuenta general de gastos presentada a la Real Junta, y copia de los documentos que la acompañaron para su justificación. ■ Legajos 60, 61, 62, 63, 64, 65. Comprenden las liquidaciones en que se resume el haber de cada pueblo de los de la provincia. ■ Legajo 66. Copias de las certificaciones decimales correspondientes a los pueblos de la provincia. ■ Legajo 67. Varias copias de certificaciones y razones pedidas por la Real Junta. Testimonios del producto de puestos públicos. Correspondencia con los subdelegados de la provincia. ■ Legajo 68. Abecedarios correspondientes a la operación de Madrid ■ Legajo 69. Certificaciones de sisas y arbitrios de Madrid, y su causa pública. ■ Legajo 70. Autos generales, relaciones y registro de los vecinos de Madrid con cabaña de ganado lanar trashumante ■ Legajo 71. Copias de los Planes de Madrid y su provincia remitidos a la Real Junta. ■ Legajos 72 y 73. Incluyen certificación del Real Hospedaje de Corte de las casas existentes en Madrid, su producto y dueños de ellas. DE ECLESIASTICOS ■ Legajo 74 (1º de Eclesiásticos). Registro de Conventos de religiosos de Madrid, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 75. (2º de Eclesiásticos). Comprende los dos registros de Conventos de monjas de Madrid y sus dependientes eclesiásticos, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 76 (3º de Eclesiásticos). Comprende el registro de Conventos de monjas forasteras, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 77 (4º de Eclesiásticos). Comprende los dos registros de Parrochias y sus dependientes eclesiásticos, con sus relaciones, notas, liquidaciones y la certificación de diezmos. ■ Legajo 78 (5º de Eclesiásticos). Registro de Colegios de Madrid. El de sus dependientes eclesiásticos. Y el de Colegios forasteros, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 79 (6º de Eclesiásticos). Comprende el registro de las Congregaciones, Hermandades y Cofradías sitas en las Iglesias de Madrid. El de Capillas y dependientes de éstas, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 80 (7º de Eclesiásticos). Comprende los registros de Capellanes de Honor con sueldo y otros dependientes de la Real Capilla. Capellanos de honor sin sueldo y otros eclesiásticos de la misma Capilla. Individuos del Juzgado de ella. Y Músicos de voz eclesiásticos, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 81 (8º de Eclesiásticos). Registro de Capillas, Oratorios y Congregaciones sin bienes, con sus relaciones. ■ Legajo 82 (9º de Eclesiásticos). Los dos registros de Presbíteros sueltos con Capellanías en Madrid, y los que no tienen bienes, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 83 (10º de Eclesiásticos). Comprende el registro de eclesiásticos forasteros, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 84 (11º de Eclesiásticos). Registro de Memorias y Obras pías fundadas en esta Corte y fuera de ella, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 85 (12º de Eclesiásticos). Registro de los dos Hospitales de Madrid y los de fuera de él, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 86 (13º de Eclesiásticos). Registro de religiosos y religiosas particulares con bienes en Madrid. Conventos y Cabildos forasteros. Redempción de cautivos. Religiosos particulares forasteros con bienes en Madrid. Congregaciones y fábricas forasteras, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 87 (14º de Eclesiásticos). Comprende el registro de Capellanes de señores, con sus relaciones, notas y liquidación. ■ Legajo 88 (15º de Eclesiásticos). Registro del Tribunal de la Vicaría, con relaciones, autos de comprobación y liquidación. ■ Legajo 89 (16º de Eclesiásticos). Registro del Tribunal de la Numpciatura, con relaciones, autos de comprobación y liquidación. ■ Legajo 90 (17º de Eclesiásticos). Registro del Tribunal de la Visita Eclesiástica con relaciones, autos de comprobación y liquidación.